



Universidad Tecnológica ECOTEC

Nombre de la Facultad

Título del trabajo:

Análisis de la efectividad del levantamiento del velo societario como una herramienta para enmendar el fraude tributario en Guayaquil en el periodo 2022.

Línea de Investigación:

Gestión de las relaciones jurídicas

Modalidad de titulación:

Proyecto de investigación

Carrera:

Derecho con énfasis Empresarial y Tributario

Título a obtener:

Abogada

Autor (a):

Camila Victoria Veloz Jaramillo

Tutor (a):

Mgtr. Andrea Angelica Valdiviezo Moncada

Samborondón – Ecuador

2023

Certificado de revisión final



ANEXO N°16

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL TUTOR PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN CON INCORPORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Samborondón, 4 de diciembre del 2023.

Magíster Andrés Madero Poveda
Decano de la Facultad
Derecho y Gobernabilidad
Universidad Tecnológica ECOTEC

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el trabajo de titulación TITULADO: "Análisis de la efectividad del levantamiento del velo societario como una herramienta para enmendar el fraude tributario en Guayaquil en el periodo 2022".; fue revisado y se deja constancia que el estudiante acogió e incorporó todas las observaciones realizadas por los miembros del tribunal de sustentación por lo que se autoriza a: Camila Victoria Veloz Jaramillo, para que proceda a la presentación del trabajo de titulación para la revisión de los miembros del tribunal de sustentación y posterior sustentación.

ATENTAMENTE,



Msc. Andrea Valdiviezo Moncada
Tutora

Dedicatoria

Dedico mi proyecto de investigación a mis padres, que siempre me han apoyado desde el principio de mi carrera hasta el fin de la misma y que son mi motor para poder cumplir todas mis metas.

También a mi abuelita y mis hermanas que han formado parte de mi vida durante este proceso, con su apoyo incondicional.

Resumen

El levantamiento del velo societario es reconocido como una herramienta para combatir el fraude tributario. Esta figura permite establecer las consecuencias que se producen por los abusos que puedan cometer las personas jurídicas en perjuicio del Estado, ya que el fraude tributario representa una amenaza para la estabilidad económica y el desarrollo del país, que se activa cuando las personas o empresas evaden impuestos y esto reduce la cantidad de recursos disponibles para invertir en infraestructura, salud, educación y otros sectores claves.

En el presente proyecto de investigación se logró analizar la efectividad del levantamiento del velo societario y si es una herramienta posible de enmendar las consecuencias que produce el fraude tributario en Ecuador y determinar si es viable aplicar el arbitraje para resolver disputas relacionadas con el levantamiento del velo societario por fraude tributario.

En esta perspectiva, para el correcto desarrollo de esta investigación, se realizaron varias entrevistas a profesionales de derecho, las cuales contribuyeron con la recopilación y adquisición de datos sobre el levantamiento del velo societario.

Se concluye que el levantamiento del velo corporativo es una medida eficaz y adecuada para combatir la situación de fraude fiscal en el entorno empresarial, mediante la determinación las etapas y criterios involucrados en dicho procedimiento y las prácticas fraudulentas más comunes que pueden tener en las entidades comerciales, proporcionando una visión clara de cómo esta herramienta puede aplicarse con eficacia.

Palabras claves: fraude tributario, persona jurídica, sociedades mercantiles, efectividad, levantamiento.

Abstract:

The lifting of the corporate veil is recognized as a tool to combat tax fraud. This figure allows establishing the consequences that are produced by the abuses that may be committed by legal persons to the detriment of the State, since tax fraud represents a threat to the economic stability and development of the country, which is activated when individuals or companies evade taxes and this reduces the amount of resources available to invest in infrastructure, health, education and other key sectors.

In this research project, we analyzed the effectiveness of the lifting of the corporate veil and whether it is a possible tool to amend the consequences of tax fraud in Ecuador and to determine whether it is feasible to apply arbitration to resolve disputes related to the lifting of the corporate veil for tax fraud.

In this perspective, for the proper development of this research, several interviews were conducted with legal professionals, which contributed to the collection and acquisition of data on the lifting of the corporate veil.

It is concluded that the lifting of the corporate veil is an effective and adequate measure to combat the situation of tax fraud in the business environment, by determining the stages and criteria involved in such procedure and the most common fraudulent practices that may have in business entities, providing a clear vision of how this tool can be applied effectively.

Key words: tax fraud, legal entity, commercial companies, effectiveness, lifting.

Índice

Certificado de revisión final.....	1
Certificado de porcentaje de coincidencias de plagio	2
Dedicatoria	3
Resumen.....	4
Abstract:.....	5
Introducción.....	10
Formulación del problema	10
Planteamiento del problema	11
Objetivo general	11
Objetivo específico	11
Justificación.....	11
Capítulo I.....	13
Marco Teórico.....	13
1.1 Persona Jurídica.....	13
1.2 Régimen Tributario en Ecuador	14
1.2.1 Principios Constitucionales del Régimen Tributario.....	14
1.2.1.1 Principio de Legalidad.....	15
1.2.1.2 Principio de Justicia Tributaria.....	15
1.2.1.5 Principio de Reserva de Ley.....	15
1.2.1.6 Principio de Equidad.	15
1.2.1.7 Principio de Eficiencia y Eficacia.	15
1.3 Régimen Tributario para Personas Jurídicas en Ecuador	16
1.3.1 Impuesto a la Renta.....	17
1.3.2 Impuesto al Valor Agregado (IVA)	17

1.3.3 Contribuciones Especiales	17
1.4 Sociedades Mercantiles.....	17
1.5 Introducción al Fraude Tributario en Ecuador	18
1.5.1 Definición de Fraude Tributario	19
1.6 Importancia y Consecuencias Jurídicas del Fraude Tributario	20
1.7 Breve Análisis del Contexto Tributario en Ecuador	20
1.8 Marco Conceptual del Levantamiento del Velo Societario	21
1.9 La Doctrina del Levantamiento del Velo Societario	22
1.9.1 Objeto de la Doctrina del Levantamiento del Velo Societario	22
1.10 Fundamentación Legal del Procedimiento del Levantamiento del Velo Societario en el Sistema Jurídico Ecuatoriano	24
1.11 Causales para el Levantamiento del Velo Societario.....	26
1.12 Función y Relevancia del Levantamiento del Velo Societario en la Legislación Tributaria.....	27
1.13 Legislación y Normativa en Ecuador Relacionadas con el Levantamiento del Velo societario y el Fraude Tributario	28
1.14 El Levantamiento del Velo Societario en Materia Tributaria en Ecuador	29
1.15 Efectividad y Desafíos del Levantamiento del Velo Societario en la Lucha Contra el Fraude Tributario	30
1.16 Comparación con Prácticas Internacionales	31
1.16.1 Reino Unido.....	31
1.16.2 Alemania.....	31
1.17 Legislación Comparada	32
1.17.1 Legislación Peruana	32
1.17.2 La Legislación Colombiana	33
1.17.3 Legislación Estadounidense.....	37
Capítulo II.....	39
Metodología del Proceso de Investigación	39

2.1 Enfoque de la Investigación	40
2.1.1 Cualitativo	40
2.2 Tipo de investigación	40
2.2.1 Descriptivo	40
2.2.2 Explicativa.....	41
2.3 Periodo y Lugar	41
2.4 Universo y Muestra de Investigación	41
2.4.1 Universo	41
2.4.2 Muestra.....	41
2.5 Métodos Empleados	42
2.5.1 Entrevista.....	42
2.6 Procesamiento y Análisis de Investigación.....	42
Capítulo III.....	44
Análisis e Interpretación de los Resultados de la investigación	44
3.1 Análisis	45
3.2 Interpretación.....	54
Capítulo IV	57
4.1 Título de la propuesta	58
4.2 Periodo de Ejecución:.....	58
4.3 Fecha de Inicio:	58
4.4 Fecha de Finalización:.....	58
4.5 Beneficiarios:	58
4.5.1 Directos	58
4.5.2 Indirectos	58
4.6 Introducción	59
4.7 Objetivo	59
4.8 Finalidad de la Propuesta	59

4.9 Descripción de la Propuesta	60
4.10 Desarrollo de la Propuesta	60
4.10.1 Ley Vigente	61
4.11 Propuesta de Reforma	63
4.12 Establecimiento de los Cambios que Traerían la Reforma de Ley al Artículo 298 del COIP	66
4.2 Conclusiones	67
4.3 Recomendaciones	68
Referencias Bibliográficas	69

Introducción

El objetivo del presente proyecto de investigación es identificar la efectividad de la figura del levantamiento del velo societario y si es viable para poder combatir el fraude tributario, ya que es conocido como una respuesta administrativa, jurisdiccional y hasta legislativa, en los casos donde pueda existir un abuso por parte de la persona jurídica.

El levantamiento del velo corporativo es una pena que se impone cuando una persona ficticia malversa y con ello causa daño a un tercero. A esto se le llama inoponibilidad de la persona jurídica.

Una persona jurídica creada por ley es una persona ficticia con capacidad para adquirir derechos y obligaciones. A través de esta sociedad, las personas pueden realizar sus operaciones comerciales de manera adecuada y segura sin poner en riesgo sus bienes personales debido a que se encuentra de por medio la institución jurídica.

Comprender la importancia de esta institución es crucial en la lucha contra el fraude tributario. Solo a través de un análisis exhaustivo de las estructuras corporativas podemos identificar y combatir eficazmente estas prácticas fraudulentas, promoviendo así un sistema tributario justo y equitativo.

Es fundamental abordar esta cuestión porque permite entender cómo la entidad jurídica de una compañía se emplea para encubrir actividades fraudulentas, proporciona a las autoridades las herramientas necesarias para cerrar brechas y mejorar la eficacia de los mecanismos de esta figura y este conocimiento contribuye a asegurar la equidad en el sistema tributario al prevenir que algunas empresas eludan sus responsabilidades fiscales, fomentando así la integridad y transparencia en el entorno empresarial y tributario, donde todas las empresas cumplan con sus obligaciones fiscales y contribuyan al crecimiento económico sostenible.

Dentro de este proyecto de investigación se busca sintetizar el proceso del levantamiento del velo societario, establecer las consecuencias que se producen en las sociedades mercantiles por el fraude tributario y determinar si es viable aplicar el arbitraje para resolver disputas relacionadas con el levantamiento del velo societario por fraude tributario.

Formulación del problema

¿Es la figura del levantamiento una posible solución para poder enmendar y contrarrestar el fraude tributario en el Ecuador?

Planteamiento del problema

El fraude tributario en Ecuador es un tema de gran relevancia y preocupación para el país. A medida que la economía crece y se desarrolla, es crucial abordar este problema que afecta tanto a las finanzas públicas como a la confianza de los contribuyentes. Es importante entender que el fraude tributario tiene un impacto significativo en la economía del país.

Cuando las empresas evaden impuestos, se reduce la recaudación fiscal y se generan desequilibrios en las finanzas públicas. Esto a su vez afecta negativamente la capacidad del gobierno para invertir en servicios públicos y programas sociales.

En Ecuador, la aplicación del levantamiento del velo corporativo se ha menospreciado desde su incorporación en su sistema jurídico, es por esto por lo que dentro de esta investigación se ha visto la necesidad de abordar este tema para analizar y profundizar si esta figura es efectiva dentro de nuestro país.

El análisis por revisar en este trabajo se refiere a la efectividad de esta figura y a la posibilidad de desenmascarar la verdadera intención detrás de una empresa, especialmente cuando se sospecha que se está utilizando para evadir impuestos, y poder definir si con su aplicación se obtiene un resultado beneficioso al enmendar el fraude tributario o si la aplicación de esta figura pudiese causar más daño.

Objetivo general

Identificar la eficacia del levantamiento del velo societario como una herramienta para enmendar el fraude tributario.

Objetivo específico

Sintetizar el proceso del levantamiento del velo societario en los casos de fraude tributario.

Establecer las consecuencias que se producen en las sociedades mercantiles por el fraude tributario.

Determinar si es viable aplicar el arbitraje para resolver disputas relacionadas con el levantamiento del velo societario por fraude tributario.

Justificación

El presente proyecto de investigación es importante y tiene relevancia social debido a que es necesario realizar un análisis exhaustivo sobre si el levantamiento del velo societario actúa o no como una herramienta efectiva posible de enmendar casos de fraude tributario en Ecuador,

ya que es un problema inminente que afecta a nuestra sociedad, por esto esta investigación nos permitirá determinar si al aplicar este procedimiento se podrá contrarrestar y mejorar las consecuencias de estos actos fraudulentos o abusos de la persona jurídica dentro de las sociedades mercantiles.

Esta investigación es viable ya que se cuentan con los recursos técnicos, humanos y tecnológicos, los cuales permitirán la recopilación de información encaminada al análisis de los criterios doctrinales y jurídicos su debida aplicación, sintetizando el proceso de esta figura, tomando en cuenta que los resultados alcanzados serán un soporte para la comunidad societaria, que se encuentre interesada en conocer más acerca de esta figura, eliminando el blindaje de las actuaciones de las personas jurídicas identificando los abusos o fraudes que se cometen para así posteriormente enmendarlos, establecer su responsabilidad y resolver de forma íntegra el problema por lo que el estudio y análisis de esta figura contribuirán a enriquecer los conocimientos de los estudiosos del Derecho Societario en Ecuador.

Capítulo I

Marco Teórico

1.1 Persona Jurídica

El código civil establece que existen dos tipos de personas las personas jurídicas y las personas naturales, haremos énfasis en las personas jurídicas.

En concordancia con el Jurista español García de Enterría, E (2019), la figura de la persona jurídica constituye un elemento fundamental en el ámbito jurídico, representando una entidad con la capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones, diferenciándose así de las personas físicas que la componen. Este concepto es esencial para comprender la estructuración y funcionamiento legal de diversas organizaciones.

La persona jurídica se define como una entidad con existencia propia que posee la capacidad legal para adquirir derechos y asumir obligaciones. Aunque carece de existencia física, se le reconoce como sujeto de derechos y deberes, siendo capaz de participar en actos jurídicos, tales como contratos y litigios, de manera análoga a las personas físicas (Díez-Picazo, L. , 2018, pág. 45).

Las personas jurídicas pueden clasificarse en públicas y privadas. Las primeras, creadas por el Estado para cumplir funciones de interés público, incluyen entes gubernamentales y municipios. Las segundas, generadas por particulares, pueden tener finalidades lucrativas o no, abarcando empresas, asociaciones civiles, fundaciones, entre otras.

La presencia de personas jurídicas es crucial para el desarrollo social y económico, posibilitando la creación y operación de entidades que contribuyen al bienestar colectivo. Además, ofrece protección al separar la responsabilidad personal de los individuos de la responsabilidad de la entidad.

La persona jurídica, al ser un concepto esencial en el ámbito legal, facilita la existencia legal de entidades distintas a las personas físicas. Su reconocimiento y regulación en el marco legal son fundamentales para el funcionamiento de la sociedad y la economía. La capacidad de la persona jurídica para adquirir derechos y obligaciones proporciona un marco legal sólido para la actividad comercial, social y gubernamental (Carbonell, M. , 2019, pág. 45).

1.2 Régimen Tributario en Ecuador

1.2.1 Principios Constitucionales del Régimen Tributario

El sistema tributario en Ecuador se sustenta en principios constitucionales que establecen los fundamentos esenciales para la imposición de tributos en el país. Estos principios, consagrados en la Constitución de la República de Ecuador de 2008, proporcionan las directrices normativas que orientan la creación, aplicación y revisión de las leyes tributarias. A continuación, en concordancia con Paredes, E. P., & Ordoñez, E. G. A. (2022), se destacan algunos de los principios constitucionales más relevantes que rigen el régimen tributario ecuatoriano:

1.2.1.1 Principio de Legalidad.

El principio de legalidad es central en el sistema tributario de Ecuador. Según la Constitución, la creación, modificación o supresión de cualquier tributo está condicionada a la existencia de una ley específica. Este principio asegura que la imposición de tributos esté respaldada por normativas legales claras y específicas.

1.2.1.2 Principio de Justicia Tributaria.

La justicia tributaria es otro principio constitucional fundamental. Establece que los tributos deben ser equitativos y justos, distribuyendo de manera proporcional la carga tributaria entre los contribuyentes. Se procura evitar la inequidad en la imposición de impuestos y garantizar que aquellos con mayores recursos contribuyan de manera más significativa.

1.2.1.3 Principio de No Confiscatoriedad.

El sistema tributario ecuatoriano prohíbe expresamente la confiscación de bienes mediante tributos. Los impuestos no deben ser excesivos ni desproporcionados respecto a la capacidad económica de los contribuyentes, asegurando que la carga fiscal sea razonable y no conlleve a la pérdida total de los bienes de los contribuyentes.

1.2.1.4 Principio de Progresividad.

La progresividad establece que la carga tributaria debe aumentar en concordancia con la capacidad económica del contribuyente. Este principio busca evitar la regresividad y fomentar una distribución equitativa de la carga fiscal, de manera que aquellos con mayores ingresos contribuyan de manera más significativa al financiamiento de las necesidades del Estado.

1.2.1.5 Principio de Reserva de Ley.

Este principio establece que únicamente mediante una ley se pueden introducir, modificar o eliminar tributos. La normativa tributaria debe ser clara y precisa, y cualquier modificación en la misma debe ser aprobada mediante un proceso legislativo transparente.

1.2.1.6 Principio de Equidad.

La equidad tributaria implica que las normas tributarias deben aplicarse de manera justa y sin discriminación. Se busca evitar privilegios o tratos desiguales entre los contribuyentes, garantizando que todos cumplan con sus obligaciones fiscales de manera equitativa.

1.2.1.7 Principio de Eficiencia y Eficacia.

El régimen tributario debe ser eficiente y eficaz en la recaudación de recursos para el Estado. Se busca garantizar que los recursos obtenidos mediante los tributos sean utilizados de

manera eficiente en la prestación de servicios públicos y el cumplimiento de los fines del Estado. Estos principios constitucionales del régimen tributario en Ecuador reflejan la preocupación por establecer un sistema impositivo justo, transparente y equitativo, alineado con los valores y necesidades de la sociedad ecuatoriana.

1.3 Régimen Tributario para Personas Jurídicas en Ecuador

El marco tributario aplicable a personas jurídicas en Ecuador se rige por la Ley de Régimen Tributario Interno, que establece las disposiciones fiscales para estas entidades legales.

Un elemento central de sus obligaciones es el pago del Impuesto a la Renta, que grava las ganancias y utilidades generadas. Las tasas impositivas varían según la naturaleza de la actividad empresarial y otros factores, y la declaración y pago de este tributo se lleva a cabo de acuerdo con los plazos y requisitos establecidos por el Servicio de Rentas Internas (SRI) (Avila Alume, A. J. , 2023, pág. 56).

Además del Impuesto a la Renta, las personas jurídicas en Ecuador deben cumplir con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), un gravamen indirecto que se aplica a la venta de bienes y servicios. La recaudación y declaración del IVA son aspectos cruciales del cumplimiento tributario para estas entidades, considerando tasas diferenciadas y exenciones específicas vinculadas a la naturaleza de la actividad económica. Asimismo, pueden existir contribuciones especiales y retenciones en la fuente sobre pagos específicos, como salarios y servicios, como parte de las obligaciones tributarias impuestas por el SRI.

De acuerdo con Pacurucu, L. J. C. (2023), la administración y supervisión del cumplimiento tributario de personas jurídicas en Ecuador recae en gran medida en el Servicio de Rentas Internas (SRI). Su portal web y comunicados oficiales proporcionan información actualizada sobre procedimientos tributarios, formularios necesarios y modificaciones legislativas que impactan a estas entidades. Una comprensión detallada de estas normativas, junto con la orientación de asesores fiscales, resulta esencial para asegurar un cumplimiento adecuado y prevenir posibles sanciones.

El régimen tributario para personas jurídicas en Ecuador se rige por diversas leyes y normativas fiscales que establecen las obligaciones tributarias de estas entidades. Algunos de los aspectos clave incluyen:

1.3.1 Impuesto a la Renta

Las personas jurídicas en Ecuador están sujetas al Impuesto a la Renta. Este impuesto grava las ganancias y utilidades generadas por la entidad. Las tasas y disposiciones específicas pueden variar y se rigen por la Ley de Régimen Tributario Interno.

1.3.2 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El IVA es otro componente importante del régimen tributario ecuatoriano para personas jurídicas. Este impuesto se aplica a la venta de bienes y servicios y debe ser recaudado y declarado por las empresas.

1.3.3 Contribuciones Especiales

Dependiendo de la naturaleza y la actividad de la persona jurídica, puede estar sujeta a contribuciones especiales o impuestos sectoriales específicos.

En conclusión, el régimen tributario para personas jurídicas en Ecuador se sustenta en la Ley de Régimen Tributario Interno, que establece las directrices fiscales para estas entidades. El pago del Impuesto a la Renta constituye una obligación central, gravando las ganancias y utilidades generadas por estas empresas. La variabilidad de las tasas impositivas, determinada por la naturaleza de la actividad empresarial y otros factores, requiere una atención detallada durante la declaración y el pago de este tributo, conforme a los plazos y requisitos establecidos por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Adicionalmente, las personas jurídicas deben cumplir con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), un componente significativo del régimen tributario ecuatoriano. Este impuesto, aplicado a la venta de bienes y servicios, impone a las empresas la responsabilidad de recaudar y declarar el IVA, considerando tasas diferenciadas y exenciones específicas vinculadas a la naturaleza de la actividad económica. Asimismo, la posibilidad de contribuciones especiales y retenciones en la fuente sobre pagos específicos, como salarios y servicios, añade complejidad a las obligaciones tributarias de las personas jurídicas, siendo esencial contar con una comprensión detallada de estas normativas.

1.4 Sociedades Mercantiles

Las sociedades mercantiles, fundamentales en la esfera empresarial, representan modalidades legales de asociación entre individuos con el propósito de llevar a cabo actividades económicas con fines de lucro. Enmarcadas por regulaciones específicas, estas entidades establecen un marco legal que delinea las relaciones entre los socios, sus derechos y responsabilidades, y se distinguen por la compartición de riesgos y beneficios entre aquellos que

aportan capital y participan activamente en la gestión del negocio. La elección del tipo de sociedad ya sea una Sociedad Anónima (S.A.), Sociedad de Responsabilidad Limitada (Ltda.), o una Sociedad Colectiva, dependerá de factores como la naturaleza de la empresa, el número de socios y los objetivos comerciales (Segarra, M. S. , 2023, pág. 56).

El proceso de constitución de una sociedad mercantil implica la redacción de estatutos sociales, la identificación de socios, la determinación de la estructura de gestión y, en muchos casos, la inscripción en un registro mercantil. Cada tipo de sociedad tiene sus propias características, como la división de capital en acciones en el caso de una S.A., la responsabilidad limitada de los socios en una Ltda., o la colaboración estrecha con responsabilidad ilimitada en una Sociedad Colectiva. Además, las normativas aplicables a estas entidades varían según la jurisdicción y se rigen por leyes específicas de sociedades comerciales, lo que subraya la importancia de comprender la legislación local y sus implicaciones para el adecuado funcionamiento de la entidad (Donat Fuentes, M. , 2022, pág. 35).

Las sociedades mercantiles proporcionan una estructura legal vital para la actividad empresarial, fomentando la colaboración y el crecimiento económico. La elección de la forma jurídica adecuada y el cumplimiento riguroso de las normativas locales son elementos cruciales para garantizar una gestión empresarial transparente, acorde a la legislación vigente y alineada con los objetivos de los socios involucrados.

1.5 Introducción al Fraude Tributario en Ecuador

El fraude tributario, que implica la evasión o elusión ilegítima de impuestos, representa un desafío considerable en la esfera económica y legal a nivel global. En Ecuador, un país en proceso de desarrollo con una estructura fiscal en constante transformación, el fraude tributario constituye una problemática significativa.

Según Pérez, el fraude tributario engloba actos intencionados que buscan evadir total o parcialmente los impuestos establecidos por la ley (Pérez, 2019, pág. 65).

Los efectos del fraude tributario en Ecuador no se limitan a lo económico, sino que también impactan directamente en la equidad y la justicia social. Gutiérrez sostiene que la evasión fiscal socava los recursos públicos necesarios para financiar programas de desarrollo y servicios esenciales, como educación, salud e infraestructura (Gutiérrez, 2020, pág. 35).

La economía informal y las prácticas evasivas en el cumplimiento de obligaciones fiscales fomentan la proliferación del fraude tributario. Torres señala que Ecuador, al igual que muchos

otros países en vías de desarrollo, enfrenta altos índices de economía informal que propician la evasión fiscal (Torres, R., 2018, pág. 88).

El dinamismo de las regulaciones tributarias y las estrategias de evasión utilizadas representan un desafío constante para las autoridades fiscales. Martínez indica que los defraudadores se adaptan rápidamente a los cambios legislativos, identificando nuevas lagunas y oportunidades para evadir impuestos.

El fraude tributario en Ecuador plantea una problemática compleja que repercute negativamente en la economía, la equidad social y el desarrollo del país. Abordar este fenómeno exige un análisis exhaustivo de las prácticas existentes, las regulaciones vigentes y la efectividad de los mecanismos de fiscalización y sanción.

1.5.1 Definición de Fraude Tributario

En concordancia con Rodríguez, M. (2018): " El fraude tributario engloba acciones deliberadas con el objetivo de evadir de manera ilegítima las obligaciones fiscales establecidas por la legislación de un país" (pág. 33).

Según las palabras de Rodríguez, este fraude implica la ejecución de acciones fraudulentas con el propósito de reducir la carga tributaria, tales como ocultar ingresos, inflar gastos o manipular información.

El fraude tributario adopta diversas formas, incluyendo subdeclaración de ingresos, falsificación de documentos y manipulación de registros contables, con el fin de evitar el pago de impuestos. Autores como A. Pérez (2019) enfatizan que este fraude representa un problema sustancial para la administración fiscal y la economía de un país, dado que reduce los ingresos estatales y tiene un impacto negativo en la equidad y la justicia fiscal.

El fraude tributario incluye actos intencionales destinados a eludir ilegalmente obligaciones tributarias establecidas por la legislación nacional. El fraude implica ocultar ingresos, aumentar gastos o manipular información con el fin de reducir la carga fiscal.

En síntesis, el fraude tributario se caracteriza por violar conscientemente las leyes fiscales para evitar el pago de impuestos o disminuir la carga tributaria. Es un fenómeno que demanda una respuesta eficaz por parte de las autoridades fiscales y una regulación adecuada para su prevención y sanción.

1.6 Importancia y Consecuencias Jurídicas del Fraude Tributario

El fraude tributario tiene un peso significativo tanto en el ámbito legal como económico, dado su profundo impacto en la fiscalización y obtención de ingresos. Es crucial comprender sus implicaciones para poder abordar su prevención y sanción de manera eficaz.

Desde una perspectiva legal y económica, el fraude tributario tiene implicaciones significativas. Como señala Martínez, esta forma de fraude conlleva a una disminución de los recursos fiscales disponibles para el Estado, lo que incide negativamente en la financiación de servicios esenciales y proyectos de desarrollo (Martínez, 2019, pág. 20). Por lo tanto, tiene un efecto directo en la capacidad del Estado para brindar bienestar a la población.

Además de su impacto económico, el fraude tributario afecta la equidad y justicia fiscal. Aquellos que evaden impuestos están eludiendo su parte justa de contribución a la sociedad y creando una carga fiscal más pesada para otros contribuyentes. Esto puede generar descontento entre la población y erosionar la confianza en el sistema fiscal y en las instituciones gubernamentales en general.

En términos de las consecuencias legales, la comisión de fraude tributario puede acarrear penas sustanciales. De acuerdo con el Código Orgánico Integral Penal (2023) las personas halladas culpables de este delito pueden enfrentar sanciones que incluyen reclusión y multas pecuniarias considerables. Estas sanciones buscan no solo sancionar la evasión fiscal, sino también desalentar a otros de involucrarse en prácticas fraudulentas.

El fraude tributario tiene una importancia vital en el contexto económico y legal, afectando directamente los recursos disponibles para el Estado y, por ende, la prestación de servicios esenciales. Además, implica consecuencias legales graves para aquellos que participan en estas acciones ilícitas.

1.7 Breve Análisis del Contexto Tributario en Ecuador

El contexto tributario en Ecuador es de gran relevancia en su estructura económica y social. Este marco engloba las regulaciones y estrategias relacionadas con la obtención de ingresos fiscales para financiar las diversas actividades gubernamentales y programas de progreso. Este análisis comprende aspectos como las fuentes de ingresos tributarios, las configuraciones impositivas y las dinámicas de cumplimiento fiscal (Servicio de Rentas Internas, 2021).

Al igual que en varios países, Ecuador se apoya en un sistema tributario que incluye impuestos sobre la renta, el consumo, y el comercio exterior, entre otros. Un pilar fundamental de la tributación en Ecuador es el Impuesto a la Renta, que grava las ganancias y utilidades generadas por personas naturales y empresas. Asimismo, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) es esencial en los ingresos fiscales, gravando el consumo de bienes y servicios. Adicionalmente, se aplican impuestos específicos en sectores como el petrolero y minero, que también contribuyen de manera sustancial a los ingresos fiscales.

En lo que respecta a las estructuras impositivas, Ecuador ha emprendido reformas en los últimos años con el objetivo de simplificar el sistema y mejorar la recaudación. La implementación de un régimen impositivo progresivo es una de estas iniciativas, que busca asegurar una tributación justa y equitativa, teniendo en cuenta la capacidad contributiva de los individuos y empresas.

En conclusión, el contexto tributario en Ecuador se fundamenta en una diversidad de impuestos que gravan distintos aspectos económicos. La equidad y eficiencia en la recaudación, así como la lucha contra la evasión, son pilares fundamentales en la gestión de este entorno tributario (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

1.8 Marco Conceptual del Levantamiento del Velo Societario

La necesidad de investigar en profundidad el marco conceptual relacionado con el levantamiento del velo societario radica en su fundamental importancia en múltiples aspectos legales, empresariales y socioeconómicos. En primer lugar, comprender a fondo este marco permite una definición precisa del término, evitando interpretaciones ambiguas y proporcionando una base sólida para su aplicación. Además, al adentrarse en las normativas y legislaciones específicas, se puede analizar de manera exhaustiva cómo se aplica este concepto en diferentes contextos, asegurando el cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes que rigen la estructura y operación de las empresas.

La seguridad legal es otro punto crucial que surge de la investigación del marco conceptual. Proporciona información vital sobre los mecanismos legales disponibles para el levantamiento del velo societario, garantizando la protección de los intereses de las partes involucradas y la aplicación justa y equitativa de la ley en transacciones comerciales. Asimismo, este conocimiento puede ayudar a prevenir abusos del concepto, al permitir una comprensión clara de cuándo y cómo se puede aplicar el levantamiento del velo societario.

La transparencia en las operaciones empresariales es un aspecto crítico que la comprensión profunda del marco conceptual puede fomentar. Al conocer las circunstancias y limitaciones bajo las cuales se puede levantar el velo societario, se promueve la divulgación adecuada de información, permitiendo a las partes interesadas tomar decisiones informadas y fundamentadas. También es esencial para la resolución eficiente de disputas legales, proporcionando las bases para abogados, jueces y partes involucradas en casos que involucren el levantamiento del velo societario.

1.9 La Doctrina del Levantamiento del Velo Societario

El velo societario es una práctica judicial por medio de la cual se prescinde de la forma externa de la personalidad jurídica de una sociedad, para conocer los sujetos que actúan detrás de la persona jurídica, conociendo las verdaderas intenciones o intereses de sus socios. Es una herramienta legal para evitar fraudes y abusos que se están cometiendo en contra de terceros y de la ley. El objeto de esta figura jurídica es lograr introducirse en la persona jurídica y descubrir sus verdaderos intereses que se esconden tras ella para poder descubrir a los individuos y bienes que se cubren bajo el velo societario (Cerron, 2019, pág. 306).

En este pensamiento se expresan puntos muy importantes tales como la definición del velo societario y cuál es su función principal, el cual indica que se trata de un remedio jurídico mediante el cual resulta posible prescindir de la forma de sociedad o asociación con que se halla revestido un grupo de personas y bienes, negando su existencia autónoma como sujeto de derecho frente a una situación jurídica particular.

La doctrina plantea los siguientes casos en los cuales se podría aplicar la desestimación de la personalidad jurídica: en los casos en los que se utilice una simulación absoluta de la sociedad, en la que el resultado sea la inoponibilidad o ineficacia de la personalidad societaria frente a un acreedor determinado, en los que consisten en la declaración de la quiebra de una persona, que se extiende a otra, casos en los que se persiga traspasar la responsabilidad de los actos a un tercero que no es socio de la compañía. (Santamaría López, L. E. , 2022)

En otras palabras, el velo societario se consolida como una herramienta jurídica que es usada para analizar a profundidad la verdadera estructura o forma de la persona jurídica conformado por un grupo de personas con intereses perjudiciales frente a terceros.

1.9.1 Objeto de la Doctrina del Levantamiento del Velo Societario

De acuerdo con Santamaría López, L. E. (2022), el objeto de esta doctrina es actuar legalmente en contra de los actos irregulares cometidos por los socios o accionistas de una

persona jurídica, puesto a que, a través de esta herramienta jurídica se puede analizar profundamente al ente social para lograr alcanzar a las personas físicas que la integran y a sus bienes, especialmente cuando existen indicios de conductas fraudulentas o usos ilegales ocasionando perjuicios a terceros. (pág. 366).

El propósito fundamental de la doctrina del levantamiento del velo societario es reconocer que, a pesar de que una empresa posea su propia entidad jurídica independiente de sus propietarios, en ciertas circunstancias excepcionales, es válido "levantar" esta separación para descubrir la realidad legal y económica subyacente a la empresa. En esencia, busca determinar cuándo es apropiado traspasar o "levantar" la protección conferida por la personalidad jurídica de la empresa con el fin de identificar a los verdaderos responsables y prevenir posibles abusos.

Esta finalidad se materializa en varias situaciones en las que el levantamiento del velo societario puede resultar necesario o justificado. En primer lugar, se aplica cuando la empresa es utilizada para perpetrar fraude, evadir obligaciones legales o llevar a cabo acciones ilegales, permitiendo así imputar responsabilidades a los individuos involucrados en dichos actos fraudulentos.

Además, si se emplea la empresa como un simple instrumento o fachada para ocultar transacciones ilícitas o eludir responsabilidades, el levantamiento del velo posibilita identificar a los verdaderos beneficiarios y responsables. También se aplica en situaciones en las que las acciones de la empresa contravienen el interés público o de terceros, como evadir impuestos o eludir regulaciones que protegen a la sociedad, permitiendo que se rindan cuentas.

El levantamiento del velo societario es relevante cuando se utiliza la estructura empresarial para evadir el cumplimiento de derechos laborales, beneficios sociales u otras responsabilidades, facilitando así la protección de los derechos de los trabajadores y de la sociedad en su conjunto.

La doctrina del levantamiento del velo societario busca lograr un equilibrio entre la protección de la personalidad jurídica de la empresa y la necesidad de prevenir abusos, garantizar la justicia, la legalidad y la equidad en diversas circunstancias en las que la empresa puede ser objeto de utilización indebida (Reyes, C., & Wilfredo, E. , 2022, pág. 89).

1.10 Fundamentación Legal del Procedimiento del Levantamiento del Velo Societario en el Sistema Jurídico Ecuatoriano

La normativa legal en Ecuador señala que el levantamiento del velo corporativo debe ser aplicado de manera prudente y cautelosa. Esta estrategia solo debe ser empleada en situaciones extremas, como último recurso, y únicamente cuando no existan medios equivalentes y se hayan agotado todas las reglas procesales disponibles.

La normativa legal en Ecuador señala que el levantamiento del velo corporativo debe ser aplicado de manera prudente y cautelosa. Esta estrategia solo debe ser empleada en situaciones extremas, como último recurso, y únicamente cuando no existan medios equivalentes y se hayan agotado todas las reglas procesales disponibles.

Los jueces deben adherirse a los principios constitucionales del debido proceso y el derecho a la defensa, por lo que la tramitación de demandas que buscan reconocer los derechos de los trabajadores cuando los derechos de los trabajadores se ven comprometidos al suponer que los activos de la empresa pueden dispersarse o mezclarse deben ser comunes para ser perseguidos y están vinculados al pago de bienes ordenados por el tribunal para lograr el cumplimiento efectivo de las sanciones.

Según Herdoíza Holguin, E. P., & Pangol Lascano, A. M. (2022) :

La legislación ecuatoriana advierte que el levantamiento del velo societario debe considerarse de manera cautelosa, pues esta estrategia solo debe utilizarse en casos extremos y de forma subsidiaria y en caso de que no existe un medio equivalente y que se hayan agotado todas las normas procesales. Los principios constitucionales del debido proceso y el derecho a la defensa son de aplicación imperativa del Juzgador, es por ello que dentro de la demanda que persigue el reconocimiento de los derechos laborales, cuando el trabajador tenga la presunción de que el patrimonio de la sociedad puede ser dispersado o confundido en detrimento de los derechos, es medular demandar a ellos solidariamente para que puedan ser imputados y vinculados al pago de los haberes determinados en juicio, y se logre la ejecución efectiva de la sentencia. (pág. 192).

En la ley de compañías, en el artículo 17, específicamente en sus literales dependientes A y B, se hace referencia a la teoría del levantamiento del Velo Societario, como aquella acción

que, es procedente en el caso de que se susciten fraudes y abusos cometidos bajo el nombre de personas naturales o jurídicas que, responderán solidariamente, en los siguientes casos:

1. Personas que tomen decisiones autónomas, ordenando y ejecutando actividades que puedan afectar a terceros.

2. Aquellos individuos que obtuvieran algún beneficio en específico.

3. Tenedores de bienes (Ley de Compañías, 2020).

Art. 17A.- La presentación de la acción de levantamiento del velo societario se dirigirá tanto contra la empresa como contra los posibles responsables que están protegidos por el velo societario. Este procedimiento se llevará a cabo mediante un juicio ordinario.

En la demanda, se podrá solicitar como medidas preventivas la prohibición de enajenar o gravar los bienes y derechos de los supuestos responsables que se ocultan tras el velo societario. Dichas medidas, de ser procedentes, se dictarán antes de cualquier citación relacionada con la demanda.

La acción de levantamiento del velo societario puede presentarse contra una persona que, por cualquier razón, haya dejado de tener la calidad de socio, accionista o administrador, o el control sobre ellos, después del hecho que fundamentaría la pretensión.

(Ley de Compañías, 2020).

Art. 17B.- La acción de levantamiento del velo societario prescribirá en seis años, contados a partir del acto correspondiente si hubiere sido uno solo, o del último de ellos, si hubieren sido varios. (Ley de Compañías, 2020).

Entonces el procedimiento se encuentra reglado en el artículo 17 A y 17 B el cual establece que la figura del levantamiento del velo societario es aplicada a la sociedad y sus posibles responsables, y la misma se gestionara por el procedimiento ordinario.

La ley de compañías permite solicitar dentro de la demanda la prohibición de gravar, prohibición de enajenar bienes o derechos, además de la solicitud de providencias preventivas las mismas que serán ordenadas antes de la citación de la demanda.

En la demanda será presentada en el domicilio de la sociedad o compañía o del lugar donde se realizó o celebró el acto o contrato.

El velo corporativo sólo puede ser levantado por un juez o por un árbitro cuando se encuentre estipulado dentro del estatuto social y no por una autoridad administrativa o bajo la figura de medidas cautelares.

Si en sentencia o laudo arbitral se ordena el levantamiento del velo societario, la situación se restablecerá al estado en que se encontraba antes del acto o abuso, sin afectar los daños y perjuicios correspondientes. Además, cabe señalar que en estos casos los derechos de terceros de buena fe serán respetados y no afectados.

La acción de levantamiento del velo social puede interponerse contra una persona que ya no tenga la condición de socio, accionista o administrador, o que haya ejercido el control de la sociedad con posterioridad al hecho que dio origen a la acción, y la aplicación de la figura del levantamiento del velo societario prescribe en 6 años los mismos que serán contados desde que se cometió el acto fraudulento.

Esta figura tiene la calidad de subsidiaria, lo que significa que se puede aplicar aun cuando dicha empresa o sociedad se encuentre en liquidación o cancelación.

1.11 Causales para el Levantamiento del Velo Societario

Para que proceda la teoría del levantamiento del velo societario, se debe de originar cualquiera de las siguientes causales.

- a) Fraude a la ley por medio de la persona jurídica
- b) Fraude por violación de contrato y lesión contractual
- c) Daño fraudulento causado a terceros

En cuanto al fraude a la ley, se puede efectuar con la utilización de una persona jurídica creada por individuos que se ocultan tras aquella para lograr eludir el mandato legal, bien sea en el caso de que la sociedad ya existía o si solo fue creada para tal fin.

En lo que respecta al fraude por violación del contrato o al quebrantamiento de obligaciones contractuales, se trata de aquellos casos en que incumple con obligaciones contractuales derivadas por la duplicación de la personalidad de la sociedad y la de sus socios o accionistas.

Ejemplo: “Z” y “C” deciden comprometerse contractualmente con “D” para no ejecutar ciertos actos en específico. Luego “Z” y “C” crean una compañía “T” para realizar el acto prohibido.

Finalmente, en relación con daños fraudulentos causados a terceros, hay casos en los que mediante la utilización de la sociedad se provoca perjuicios a terceros.

Ejemplo: El contador de una empresa hace un préstamo a título de la sociedad por una alta cantidad de dinero, con ello en caso de que el negocio no sea exitoso, el podrá exigir dichos valores perjudicando al resto de los acreedores.

El desvelamiento del velo societario en una sociedad es utilizado únicamente de forma excepcional, como en el caso del abuso del derecho, situación en donde se puede ordenar la inoponibilidad a la personalidad jurídica, el cual, deberá ser declarado por el juez respectivo quien posee la capacidad jurisdiccional necesaria para llevarlo a cabo.

El levantamiento del velo societario es una figura legal que permite trascender la personalidad jurídica de una sociedad y atribuir responsabilidades a los socios o accionistas de la misma.

Esta figura se utiliza cuando se detecta un abuso o fraude por parte de los miembros de la sociedad, con el objetivo de evitar que se utilice la entidad como un escudo para cometer actos ilícitos o perjudicar a terceros.

1.12 Función y Relevancia del Levantamiento del Velo Societario en la Legislación

Tributaria

El levantamiento del velo societario en la legislación tributaria posee una función esencial y una importancia significativa.

Este término legal otorga a las autoridades tributarias la autoridad para investigar la estructura interna de una empresa y asignar responsabilidades y obligaciones tributarias a las personas que la integran. Por tanto, es de gran relevancia para garantizar la integridad del sistema tributario y asegurar que se cumplan las obligaciones fiscales de manera adecuada.

El objetivo primordial del levantamiento del velo societario es prevenir el mal uso de la forma legal de la empresa para evadir responsabilidades fiscales. Al permitir que las autoridades fiscales desentrañen la verdadera naturaleza de la empresa y determinen quiénes son los responsables reales de las transacciones y operaciones, se evita que los individuos se escuden en la personalidad jurídica de la empresa para evitar cumplir con sus obligaciones tributarias.

Este propósito adquiere importancia dentro de la legislación tributaria, ya que contribuye a mantener la equidad y la justicia en el sistema fiscal. Al asegurar que cada entidad o individuo contribuya de manera adecuada en relación con sus actividades económicas y ganancias, se promueve un sistema tributario más equitativo y se previene la evasión fiscal, aspecto crucial para la financiación del Estado y el bienestar social (Herdoíza Holguin, 2021, pág. 45).

El levantamiento del velo societario, en el contexto de la tributación, se enfoca en garantizar que los sujetos responsables de los impuestos ya sean personas físicas o entidades legales, no se escuden detrás de la estructura empresarial para evadir sus obligaciones fiscales. Este propósito se logra permitiendo a las autoridades tributarias "levantar el velo" y discernir quiénes son los verdaderos beneficiarios o responsables de las transacciones y operaciones comerciales (Ramos Mejia, 2023, pág. 52).

1.13 Legislación y Normativa en Ecuador Relacionadas con el Levantamiento del Velo societario y el Fraude Tributario

En Ecuador, el levantamiento del velo societario y las normativas relacionadas con el fraude tributario están regulados por varias leyes y reglamentos. Se detalla una descripción general de las leyes relevantes y cómo se relacionan con estos conceptos:

Código Orgánico Integral Penal (COIP): El COIP establece disposiciones relacionadas con el fraude tributario y otras conductas que involucran evasión fiscal. Define y penaliza las acciones fraudulentas que buscan eludir el pago de impuestos. El Artículo 348 del COIP, por ejemplo, establece sanciones para aquellos que cometan delitos tributarios.

Código Tributario (2018): El Código Tributario establece las normas generales para la recaudación de impuestos y regula las obligaciones y derechos de los contribuyentes. Contiene disposiciones sobre sanciones por incumplimiento de deberes fiscales y evasión tributaria. Las autoridades tributarias utilizan estas disposiciones para combatir el fraude y evasión fiscal.

Código Orgánico de la Función Judicial (2021): Esta ley establece las normas y principios para la administración de justicia en Ecuador. Incluye disposiciones relacionadas con la cooperación internacional en asuntos judiciales y la asistencia en investigaciones, lo cual es relevante para casos de fraude tributario que involucren transacciones internacionales.

Ley de Compañías (2023): La Ley de Compañías regula la formación, operación y disolución de empresas en Ecuador. Contiene disposiciones sobre la responsabilidad de los accionistas y directores. En casos de fraude tributario, el levantamiento del velo societario puede permitir que las autoridades identifiquen a los verdaderos responsables detrás de la empresa.

Estas leyes y normativas proporcionan el marco legal para abordar el fraude tributario y la necesidad de levantar el velo societario en situaciones pertinentes. La correcta aplicación de estas normas es esencial para asegurar la transparencia, justicia y cumplimiento tributario en Ecuador.

1.14 El Levantamiento del Velo Societario en Materia Tributaria en Ecuador

En concordancia con Villacreses Magdalena de Lourdes (2022), la autoridad tributaria, en el ejercicio de sus roles y competencias, posee la autorización para definir la carga tributaria que debe asumir el contribuyente. Esta función está dirigida a optimizar la recaudación en beneficio del Estado, manteniendo un equilibrio con el principio de equidad tributaria. Esto garantiza que los derechos de los contribuyentes no sean menoscabados y previene posibles intentos de evasión de sus responsabilidades fiscales.

Mediante el levantamiento del velo, la administración tributaria busca identificar a la persona o grupo de personas que ejercen el control sobre la empresa que está perjudicando al Estado. Estos individuos están abusando de la separación de responsabilidades para eludir sus obligaciones tributarias con el Estado. Así, el propósito principal de esta acción es romper la barrera de responsabilidad típica de las empresas, permitiendo a la administración tributaria penetrar y evitar el abuso de la personalidad jurídica que está perjudicando claramente al Estado al evadir sus responsabilidades.

Es importante resaltar que, al aplicar el levantamiento del velo, se pueden encontrar administradores que simplemente figuran con sus firmas, es decir, actúan como testaferros. Por otro lado, también se encuentran los administradores de facto o de hecho, quienes generalmente no aparecen en ciertos documentos de la empresa. Por lo tanto, es fundamental realizar una investigación minuciosa para identificar a los verdaderos responsables que tienen el control sobre la empresa o empresas involucradas en la defraudación tributaria examinada en el caso (Lip Licham, 2022, pág. 15).

En la normativa tributaria ecuatoriana no se encuentra establecido de forma específica el concepto de levantamiento del velo societario. Por ende, la administración tributaria se ve obligada a recurrir a otros mecanismos para emplear esta figura, siendo la vía judicial la opción más viable aparentemente.

Además, la doctrina nos presenta ciertos escenarios en los que la administración tributaria puede presentar, a través de la vía judicial, la solicitud de levantamiento del velo societario. Estos incluyen situaciones donde existen indicios de irregularidades, como la utilización de una nacionalidad ficticia para evadir obligaciones tributarias, la interconexión de sociedades unipersonales o la simulación de actos para perjudicar al Estado. Estos indicios sirven como pruebas para que un juez determine la necesidad de levantar el velo y así esclarecer la situación.

Con estos enfoques, tanto la administración tributaria como la autoridad jurisdiccional pueden utilizar la presunción para penetrar en la personalidad jurídica y examinar posibles fraudes cometidos o por cometer. Esto contribuiría a desestimar la personalidad jurídica y combatir el fraude de ley, facilitando la investigación de las personas jurídicas mediante el levantamiento del velo (Prado, 2019, pág. 85).

1.15 Efectividad y Desafíos del Levantamiento del Velo Societario en la Lucha Contra el Fraude Tributario

Según Cañas Coloma, J. C. (2022), la efectividad histórica y actual del levantamiento del velo societario en Ecuador para abordar situaciones de fraude tributario puede variar en función de varios factores. Un elemento clave es la implementación y aplicación de las leyes y regulaciones relacionadas. Esto incluye cómo los tribunales interpretan la ley y cuán eficazmente las autoridades fiscales aplican sus disposiciones.

Otro aspecto relevante es la claridad y complejidad de las normativas que rigen el levantamiento del velo societario. Si estas regulaciones son complejas o ambiguas, pueden surgir dificultades en su aplicación efectiva.

La conciencia y el cumplimiento tributario por parte de las empresas también son factores esenciales. Si las empresas están bien informadas y cumplen voluntariamente con sus obligaciones fiscales, es menos probable que se necesite recurrir al levantamiento del velo societario. Además, la evolución del entorno empresarial y tecnológico a lo largo del tiempo puede influir en la efectividad de estas medidas. Los cambios en prácticas empresariales y avances tecnológicos pueden requerir adaptaciones en las regulaciones y su aplicación (Herdoíza Holguin, E. P., & Pangol Lascano, A. M., 2022).

De acuerdo con Camacho Pesantez (2020), la efectividad de aplicar el levantamiento del velo societario en Ecuador para combatir el fraude tributario enfrenta diversos desafíos y limitaciones. En primer lugar, la interpretación y ambigüedad legal en las leyes que regulan el levantamiento del velo societario pueden generar confusiones y diferentes interpretaciones, lo que dificulta su aplicación uniforme y clara. Además, la prueba del fraude tributario requiere evidencia sólida y a menudo implica demostrar la intención fraudulenta de las partes involucradas, lo que puede ser una tarea complicada.

Adicionalmente, las autoridades fiscales suelen contar con recursos limitados, lo que puede reducir su capacidad para investigar y perseguir casos de fraude tributario que requieran el levantamiento del velo societario. Las empresas también pueden evadir impuestos a través de

estructuras corporativas complejas y redes internacionales, dificultando la identificación de los verdaderos beneficiarios finales y complicando así la aplicación efectiva del levantamiento del velo (De Juan Casadevall, J., 2022).

Asimismo, es importante considerar la privacidad y protección de datos al levantar el velo societario, lo que plantea desafíos éticos y legales. La corrupción y la influencia política también pueden interferir en la efectividad de la aplicación del levantamiento del velo societario al afectar la imparcialidad y la integridad del proceso.

Finalmente, la educación y conciencia sobre las consecuencias del fraude tributario y la importancia del levantamiento del velo societario son fundamentales. La falta de conocimiento puede contribuir a la subutilización de esta herramienta y, en última instancia, afectar su eficacia en la lucha contra el fraude tributario en Ecuador. Es fundamental abordar estos desafíos para mejorar la aplicación efectiva del levantamiento del velo societario y garantizar un sistema fiscal más justo y equitativo.

1.16 Comparación con Prácticas Internacionales

La aplicación del levantamiento del velo societario para abordar el fraude tributario varía en cada país y está sujeta a sus leyes, regulaciones y sistemas judiciales particulares. Varios países han utilizado esta herramienta de manera efectiva para combatir el fraude tributario y garantizar la integridad de sus sistemas fiscales. A continuación, se presenta un análisis general de cómo algunos países han abordado este tema:

1.16.1 Reino Unido

En el Reino Unido, se aplican disposiciones similares para levantar el velo societario. Si se demuestra que una empresa ha sido utilizada para fraude o evasión fiscal, los tribunales pueden levantar el velo societario y atribuir responsabilidad a los individuos involucrados. Se busca garantizar que las empresas no se utilicen como herramientas para eludir las obligaciones tributarias (Cruz, 2022, pág. 15).

1.16.2 Alemania

En Alemania, la ley permite el levantamiento del velo societario cuando una empresa se utiliza para defraudar a terceros o evadir responsabilidades fiscales. Los tribunales pueden imputar la responsabilidad a las personas detrás de la empresa si se demuestra que la estructura societaria se abusó con fines fraudulentos (El Universo, 2021).

Estos ejemplos ilustran cómo diversos países utilizan el levantamiento del velo societario como una herramienta para abordar situaciones de fraude tributario. Es esencial considerar que cada país tiene sus propias leyes y enfoques para aplicar esta medida, adaptándola a su contexto jurídico y normativo particular. La efectividad de estas acciones está influenciada por la interpretación de los tribunales y la rigurosidad en la aplicación de las leyes correspondientes.

1.17 Legislación Comparada

1.17.1 Legislación Peruana

La legislación Relacionada con el levantamiento del velo societario tiene como principal base la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887) (2021), la cual regula las sociedades comerciales en el país. En este contexto, el levantamiento del velo societario es reconocido como un instrumento para establecer la responsabilidad de los accionistas, directores u otros involucrados en la sociedad en determinadas circunstancias.

En el Perú, el levantamiento del velo societario se aplica para revelar la identidad y responsabilidad de los accionistas o miembros de la sociedad en situaciones específicas de fraude o abuso de la personalidad jurídica. La jurisprudencia y la doctrina han establecido ciertos criterios y requisitos para su aplicación, como el uso indebido de la personalidad jurídica de la sociedad para cometer fraude o evadir obligaciones.

En el ámbito tributario, el levantamiento del velo societario puede utilizarse para atribuir responsabilidad a los accionistas o miembros de la sociedad en casos de evasión fiscal o uso indebido de la estructura corporativa para eludir el pago de impuestos. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) es la entidad encargada de aplicar y solicitar este mecanismo cuando se presume que se ha utilizado la sociedad para evadir impuestos.

La legislación peruana reconoce la importancia de este mecanismo para garantizar la transparencia y evitar el abuso de la personalidad jurídica de las sociedades. Asimismo, establece un equilibrio entre la protección de la autonomía de la sociedad y la necesidad de responsabilizar a aquellos que la utilizan de manera fraudulenta o evasiva. Es fundamental considerar que, al igual que en otros países, el levantamiento del velo societario en Perú debe aplicarse de manera precisa y con base en evidencia sólida para evitar posibles abusos y garantizar la justicia y equidad en su aplicación.

En Perú, el levantamiento del velo societario está regulado principalmente por el Código Civil y la Ley General de Sociedades. A continuación, proporciono información más detallada sobre cómo se aborda este tema en la legislación peruana:

Código Civil: El Código Civil peruano regula el funcionamiento y la responsabilidad de las personas jurídicas, incluidas las sociedades. El Artículo 1453 establece que las personas jurídicas tienen una existencia y una realidad independiente de la de sus miembros. Sin embargo, el artículo también establece que este principio no puede ser utilizado abusivamente para dañar a terceros o para evadir la ley (Codigo civil peruano, 2023).

Ley General de Sociedades: La Ley General de Sociedades (Ley N.º 26887) regula la constitución, funcionamiento y disolución de las diversas formas de sociedades en Perú. En relación con el levantamiento del velo societario, establece disposiciones que permiten a los tribunales hacerlo en circunstancias específicas.

Artículo 14: Este artículo establece que el levantamiento del velo societario puede ordenarse cuando se utilice la personalidad jurídica de la sociedad para realizar actos fraudulentos, perjudiciales o contrarios a la ley.

Artículo 63: Este artículo establece que los administradores, directores, representantes legales o personas que realicen funciones de administración pueden ser responsables por los actos ilegales, fraudulentos o contrarios a la ley que realicen en nombre o por cuenta de la sociedad.

Artículo 64: Este artículo establece que los administradores y directores deben actuar con lealtad y diligencia debida en el ejercicio de sus funciones, y que deben responder frente a la sociedad por los daños y perjuicios causados por su culpa, dolo o abuso de facultades.

La legislación peruana establece disposiciones que permiten el levantamiento del velo societario en casos de abuso de la personalidad jurídica de la sociedad para realizar actos fraudulentos, perjudiciales o contrarios a la ley. Además, responsabiliza a los administradores y directores por actos ilícitos realizados en nombre de la sociedad.

1.17.2 La Legislación Colombiana

Referente al levantamiento del velo societario está principalmente contemplada en el Código de Comercio de Colombia (Ley 222) (2023). Este código regula diversos aspectos relacionados con las sociedades comerciales y establece las bases para el levantamiento del velo societario en determinadas circunstancias.

En Colombia, el levantamiento del velo societario es una figura legal que permite que, en ciertos casos específicos, se pueda atribuir responsabilidad a los accionistas, socios, administradores u otros involucrados en una sociedad por las acciones de esta. Es una herramienta que busca evitar el uso indebido de la personalidad jurídica de la sociedad para cometer fraudes o eludir responsabilidades legales.

La jurisprudencia colombiana ha establecido ciertos criterios para solicitar el levantamiento del velo societario. Esto incluye casos en los que la sociedad se ha utilizado para eludir obligaciones tributarias, simular contratos, ocultar la identidad de los verdaderos beneficiarios, o cuando la estructura societaria se utiliza de manera fraudulenta.

En el ámbito tributario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) es la entidad encargada de velar por el cumplimiento de las obligaciones fiscales en Colombia. La DIAN puede solicitar el levantamiento del velo societario en casos de evasión fiscal o cuando se detectan prácticas fraudulentas que involucran el uso de la estructura corporativa de una sociedad.

Es importante tener en cuenta que el levantamiento del velo societario en Colombia debe aplicarse con prudencia y basarse en evidencia sustancial. Se busca equilibrar la protección de la autonomía y la personalidad jurídica de la sociedad con la necesidad de responsabilizar a quienes utilizan esta estructura de manera indebida. En Colombia, el levantamiento del velo societario está reglamentado por el Código de Comercio y otras disposiciones legales. A continuación, proporciono información más detallada sobre cómo se aborda este tema en la legislación colombiana:

Código de Comercio: El Código de Comercio colombiano establece las reglas y regulaciones para las sociedades y el funcionamiento de las mismas en el país. En relación con el levantamiento del velo societario, se establecen disposiciones que permiten a las autoridades judiciales desvelar la estructura societaria en ciertas circunstancias.

Artículo 822: Este artículo permite que los acreedores de una sociedad accionen contra los accionistas o socios cuando se utiliza la personalidad jurídica de la sociedad para causar perjuicios.

Artículo 823: Establece que los administradores o representantes legales de una sociedad que utilicen la personalidad jurídica de la empresa para ocultar o defraudar, responderán solidariamente ante los terceros perjudicados.

Ley 222 (Ley de Insolvencia Empresarial): Esta ley establece el régimen de insolvencia para empresas y personas naturales. En casos de insolvencia o liquidación judicial, se pueden tomar medidas para desvelar la estructura de la sociedad y determinar la responsabilidad de los administradores.

Artículo 48: Permite el desvelamiento del velo corporativo cuando se evidencia que ha habido manipulación o confusión entre el patrimonio de la sociedad y el de los socios o administradores.

Artículo 49: Establece la responsabilidad personal, ilimitada y solidaria de los socios y administradores en ciertas circunstancias, incluyendo la utilización indebida de la personalidad jurídica de la sociedad.

La legislación colombiana establece disposiciones que permiten el levantamiento del velo societario en casos de utilización indebida de la personalidad jurídica de la sociedad para causar perjuicios o evadir responsabilidades. Además, responsabiliza a los administradores y socios en ciertas circunstancias por los actos realizados en nombre de la sociedad.

La legislación española: referente al levantamiento del velo societario se encuentra principalmente en el Real Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Este texto regula diversas cuestiones relacionadas con las sociedades de capital en España, incluyendo las disposiciones sobre el levantamiento del velo societario.

En España, el levantamiento del velo societario es una figura legal que permite, en ciertas circunstancias, atribuir responsabilidades a los socios, administradores u otros involucrados en una sociedad por las acciones de la sociedad. Esta figura busca evitar el uso indebido de la personalidad jurídica de la sociedad para cometer fraudes, evadir responsabilidades o eludir la aplicación de la ley.

El levantamiento del velo societario puede ser solicitado en casos donde se utilice la estructura de la sociedad para ocultar la identidad de los verdaderos beneficiarios, cometer fraude, eludir responsabilidades legales o evadir obligaciones tributarias. Es importante destacar que la jurisprudencia española ha establecido que, para solicitar el levantamiento del velo societario, deben existir circunstancias excepcionales y pruebas suficientes que demuestren el abuso de la personalidad jurídica de la sociedad.

En el ámbito tributario, la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) es la entidad encargada de velar por el cumplimiento de las obligaciones fiscales en España. La AEAT puede solicitar el levantamiento del velo societario en casos de evasión fiscal o cuando se detectan prácticas fraudulentas que involucran el uso indebido de la estructura corporativa de una sociedad.

Es fundamental que el levantamiento del velo societario en España se aplique de manera justa y equitativa, equilibrando la protección de la autonomía y la personalidad jurídica de la sociedad con la necesidad de responsabilizar a quienes utilizan esta estructura de manera indebida. En España, el levantamiento del velo societario y su relación con el fraude tributario se rigen principalmente por el Código de Comercio y la Ley de Sociedades de Capital, entre otras normativas. A continuación, proporciono información detallada sobre cómo se aborda este tema en la legislación española:

Código de Comercio: El Código de Comercio español regula el funcionamiento y organización de las sociedades comerciales. En relación con el levantamiento del velo societario, se establecen disposiciones que permiten a los tribunales acceder a la realidad económica de la empresa y atribuir responsabilidades a los administradores en determinadas situaciones.

Artículo 1302: Este artículo establece que los administradores de la sociedad anónima están obligados a llevar una contabilidad ordenada que permita un seguimiento cronológico de todas sus operaciones.

Artículo 133: Dispone que los libros de contabilidad de las sociedades deben reflejar con claridad la situación financiera de la empresa.

Ley de Sociedades de Capital: Esta ley regula las sociedades anónimas y limitadas en España y aborda aspectos fundamentales de su funcionamiento y organización.

Artículo 290: Este artículo establece la responsabilidad de los administradores frente a la sociedad, los accionistas y los acreedores en caso de administración negligente o contraria a la ley o los estatutos.

Artículo 191: Regula la responsabilidad de los administradores por daños causados a la sociedad, estableciendo que los administradores responderán frente a la sociedad, frente a los accionistas y frente a los acreedores sociales.

Ley General Tributaria (LGT): La LGT regula las obligaciones tributarias y establece las facultades de la Administración tributaria para controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Artículo 42: Este artículo establece la responsabilidad solidaria de quienes intervienen en la realización del hecho imponible y de las obligaciones tributarias.

En España, la legislación establece la responsabilidad de los administradores de las sociedades por la adecuada llevanza de la contabilidad y por su actuación en relación con la sociedad y los terceros. Asimismo, se establecen mecanismos para desvelar el verdadero estado económico de la empresa y atribuir responsabilidades en caso de fraude tributario o administración irregular.

1.17.3 Legislación Estadounidense

el levantamiento del velo societario es un concepto legal que varía según las leyes estatales y federales. La legislación sobre sociedades y corporaciones está principalmente regulada a nivel estatal, aunque también existen leyes federales aplicables en ciertos aspectos.

A nivel federal, la Securities and Exchange Commission (SEC) regula la emisión y negociación de valores y protege a los inversionistas. Sin embargo, no tiene un marco legal específico para el levantamiento del velo societario. En el ámbito estatal, las leyes sobre el levantamiento del velo societario también varían, pero siguen principios legales comunes. En general, el levantamiento del velo puede ocurrir cuando se abusa de la estructura de una corporación o entidad legal para cometer fraudes, evadir responsabilidades legales o eludir el cumplimiento de obligaciones. Se busca identificar a los verdaderos beneficiarios o responsables detrás de la entidad.

Un ejemplo de legislación estatal relevante es el Model Business Corporation Act (MBCA), que ha sido adoptado en todo o en parte por muchos estados. Esta acta establece ciertos criterios y circunstancias en las que los tribunales pueden levantar el velo societario para responsabilizar a los individuos involucrados en abusos o fraudes corporativos.

Es fundamental señalar que la aplicación y las condiciones para el levantamiento del velo societario pueden variar significativamente de un estado a otro en Estados Unidos. Además, la jurisprudencia juega un papel importante en la interpretación y evolución de estas leyes, estableciendo precedentes que pueden influir en futuras decisiones judiciales.

En Estados Unidos, el levantamiento del velo societario y su relación con el fraude tributario se rigen por leyes estatales y federales que abordan aspectos de responsabilidad y transparencia en la operación de empresas. A continuación, proporciono información sobre cómo se aborda este tema en la legislación estadounidense:

Leyes estatales de constitución de empresas: Cada estado en Estados Unidos tiene sus propias leyes que rigen la formación y operación de empresas. Estas leyes establecen los requisitos para la creación de una empresa, la responsabilidad de los administradores y la relación entre la empresa y sus accionistas.

Ley de Corporaciones Modelo (Model Business Corporation Act - MBCA): La MBCA es un modelo legislativo propuesto para las leyes estatales de corporaciones en Estados Unidos. Contiene disposiciones que rigen la incorporación, operación y disolución de las corporaciones, incluidos aspectos relacionados con la responsabilidad de los directores y la responsabilidad personal en ciertas circunstancias.

Internal Revenue Code (Código de Rentas Internas): Este código federal regula los impuestos en Estados Unidos y aborda la tributación de las corporaciones y otros negocios. Incluye disposiciones que regulan las obligaciones tributarias de las corporaciones y los individuos que participan en ellas.

Sección 482: Esta sección aborda las normas relacionadas con la asignación de ingresos y gastos entre corporaciones relacionadas, con el objetivo de garantizar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen a precios de mercado.

Sección 6662: Establece penalidades por subestimar impuestos a través de una transacción que carece de sustancia económica.

Casos judiciales: En Estados Unidos, la interpretación y aplicación de las leyes relacionadas con el levantamiento del velo societario se desarrolla a través de casos judiciales. Los tribunales pueden dictaminar sobre situaciones específicas que involucran fraude, mala conducta y responsabilidad de los administradores.

En resumen, en Estados Unidos, la legislación aborda la formación, operación y responsabilidades de las empresas a nivel estatal y federal. Las leyes fiscales federales, en particular el Código de Rentas Internas, establecen las reglas para la tributación de las corporaciones y los individuos involucrados en ellas. Además, los casos judiciales desempeñan un papel importante en la interpretación y aplicación de estas leyes en situaciones concretas.

Capítulo II
Metodología del Proceso de Investigación

2.1 Enfoque de la Investigación

2.1.1 Cualitativo

La presente investigación tiene un enfoque cualitativo, este enfoque “utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación” (Hernández, Fernandez, & Baptista, 2014, pág. 40).

Tiene un enfoque cualitativo debido a que no se trabaja con datos exactos, el tema no se fundamenta en la estadística ya que la problemática no es tema de cantidad sino es un tema de aplicación de normativa.

Este método es empleado para realizar la recopilación y el análisis de datos para perfeccionar y precisar las preguntas de investigación o a su vez descubrir nuevas preguntas en el proceso interpretativo, centran su atención en escenarios naturales y del mundo real en los que las personas interactúan y se desarrollan.

En este caso, se analizará datos generales del levantamiento del velo societario para luego enfocarnos de manera más específica para comprobar su efectividad en la aplicación de este procedimiento.

2.2 Tipo de investigación

2.2.1 Descriptivo

La presente investigación es del tipo descriptivo, este tipo de investigación trabaja sobre realidades de hechos y su característica fundamental es la de presentarnos una interpretación correcta. Conviene, en ese sentido, acudir a la definición: “La investigación descriptiva o método descriptivo de investigación es el procedimiento usado en ciencia para describir las características del fenómeno, sujeto o población a estudiar” (Martinez , 2018, pág. 1).

A partir de este concepto, nuestro proyecto de investigación es descriptivo debido a que se explica detalladamente las características, comportamientos y relaciones existentes en un determinado fenómeno o situación. Su uso guiará a la formulación de conocimientos nuevos que mantengan relación con el planteamiento del problema, que permitan inferir en su descripción y busca analizar la figura del levantamiento del velo societario y las consecuencias de su aplicación.

2.2.2 Explicativa

De acuerdo con Tevni Grajales G. “Los estudios explicativos pretenden conducir a un sentido de comprensión o entendimiento de un fenómeno. Apuntan a las causas de los eventos físicos o sociales” (Grajales, 2000, pág. 3).

La meta de toda la investigación explicativa es responder a la pregunta de por qué. La investigación explicativa intenta ir más allá de lo exploratorio y descriptivo de investigación para determinar las causas reales que producen un fenómeno.

El presente proyecto es del tipo de investigación explicativa o también conocido como método de causa y efecto debido a que es empleado para determinar cuáles son las causas que generan la aplicación del levantamiento del velo societario y como establecer su debida aplicación, al identificar los responsables y las consecuencias que se producen, las cuales dan como resultado el efecto, ayudando así a establecer una base sólida para comprender este concepto y guiar investigaciones más avanzadas.

2.3 Periodo y Lugar

La presente investigación se produce en la provincia del Guayas, cantón Guayaquil en el periodo 2022.

2.4 Universo y Muestra de Investigación

2.4.1 Universo

El universo de la presente investigación es el levantamiento del velo societario en las sociedades mercantiles.

En este sentido “En particular se habla de población marco o universo finito, al conjunto preciso de unidades del que se extrae la muestra, y universo hipotético o población objetivo, el conjunto poblacional al que se pueden extrapolar los resultados” (López Roldán & Fachelli, 2017, pág. 13).

2.4.2 Muestra

“La muestra es un subconjunto de la población. A partir de los datos de las variables obtenidos de ella (estadísticos), se calculan los valores estimados de esas mismas variables para la población” (Lerma González, 2009, pág. 75).

La población de Ecuador es infinita es por esta razón que la muestra del presente proyecto de investigación la muestra serán los profesionales entendidos de la materia del

levantamiento del velo societario a los que se les realizara una entrevista, con la finalidad de obtener resultados y conocimientos que enriquecerán a la investigación.

2.5 Métodos Empleados

2.5.1 Entrevista

De acuerdo con Hernández, Fernández, & Baptista (2014) “El propósito de las entrevistas es obtener respuestas en el lenguaje y perspectiva del entrevistado (“en sus propias palabras”). El entrevistador debe escucharlo con atención e interesarse por el contenido y la narrativa de cada respuesta” (pág. 438).

Es un método de recolección de datos, influenciado por las características personales del entrevistador. La entrevista es útil ya que incluye el encuentro entre dos personas, un investigador y sus entrevistados, en la que el investigador realiza preguntas para afinar su investigación.

En el presente trabajo se empleará el método de la entrevista, la cual se realizará a un numero de 7 especialistas en la materia, que tiene experticia del tema y a través de este método para obtener los criterios evaluadores sobre la realidad de la figura del levantamiento del velo societario.

Justificando el tamaño de mi muestra, los 7 especialistas del derecho a los que se les realizó la entrevista fueron el resultado del cálculo de los siguientes datos, la población fue de 99526, cantidad que se obtuvo según la encuesta del 2023 dentro del Foro de abogados, mi margen de error fue del 40%, usando la calculara de muestra de la plataforma Question Pro, dio como resultado la cantidad de 7 entrevistados.

El porcentaje de mi muestra fue del 0,007033 % donde se obtiene que esas personas son las ideales por su experticia en la figura del levantamiento del velo societario para así poder analizar su opinión respecto al tema para proporcionar una base sólida para poder comprender este concepto de la manera correcta.

2.6 Procesamiento y Análisis de Investigación

En el presente proyecto de investigación el enfoque empleado es el cualitativo, se centrará el análisis en la figura del levantamiento del velo societario, los métodos de investigación utilizados son el método descriptivo tratando de detallar las características, comportamientos y relaciones que existen en el levantamiento del velo societario, y la realidad de otros países, para poder compararla con la realidad en Ecuador.

También se empleará el método explicativo para identificar las causas del levantamiento del velo corporativo y cómo asegurar su correcta aplicación identificando a los responsables y las consecuencias resultantes.

El periodo en el que desarrolla la presente investigación se produce desde el año 2021 hasta el año 2022 y el lugar en el que desarrolla la misma es en la provincia del Guayas, cantón Guayaquil. El universo es el levantamiento del velo societario en las sociedades mercantiles, y la muestra de esta serán los 7 profesionales del derecho.

Por último, el método empleado para este proyecto de investigación es la entrevista para a los profesionales para establecer su opinión con respecto a la efectividad del levantamiento del velo societario en las sociedades mercantiles cuando se encuentran envueltas en fraude tributario.

Capítulo III
Análisis e Interpretación de los Resultados de la investigación

3.1 Análisis

Para el análisis se realizó la entrevista a 7 profesionales del derecho, de manera telemática por formularios de Google. Entre los entrevistados podemos encontrar abogados que entienden los conceptos del derecho societario, ya que es un tema en relación con el diario vivir de su profesión, las preguntas de esta entrevista fueron realizadas con la finalidad de aportar opiniones y percepciones personales para poder alcanzar los objetivos de proyecto de investigación y además poder resolver la problemática de la misma.

Entrevista #1

Nombres y apellidos: Carlos Alberto Carrión Márquez

Profesión: Abogado

Grado académico: Máster en Comercio Internacional

Años de experiencia: 12 años

Datos meritorios: PhD en curso (elaboración de tesis doctoral)

¿Considera usted que la figura del levantamiento del velo societario es una herramienta efectiva para poder enmendar el fraude tributario?

El levantamiento del velo societario podrá disponerse mediante sentencia judicial o a través de laudo arbitral, cuando correspondiere (debe estar en el estatuto), que busca penetrar en una sociedad mercantil para evitar el abuso que se puede hacer de la personalidad jurídica, determinando responsabilidades para evitar situaciones de abuso o fraude, y llegar a las personas y bienes que se amparan bajo el velo societario. Gracias a las reformas a la Ley de Compañías en marzo de 2023 (Ley Reformatoria a la Ley de Compañías para la Optimización e Impulso Empresarial y para el Fomento del Gobierno Corporativo; R.O. No. 269, de 15 de marzo de 2023), el levantamiento del velo societario puede ser efectivo y expedido si se pacta en el estatuto una cláusula que se lo realizará mediante laudo arbitral, lo cual será más expedito que hacerlo a través de un proceso judicial.

¿Desde su criterio cuáles considera que son las principales consecuencias que enfrentan las sociedades mercantiles cuando se ven involucradas en casos de fraude tributario?

Considero que desde la constitución de las diversas sociedades mercantiles debe contar con el acompañamiento de un profesional del derecho que conozca a profundidad el derecho

societario. Existen múltiples herramientas que pueden evitar aspectos negativos que pueda sufrir una sociedad en casos de fraude tributario. Se puede citar los denominados pactos parasociales, donde pueden constar lineamientos sobre compliance, guías de buenas prácticas, protección de derechos de los socios o accionistas, responsabilidades del administrador, representante legal, accionistas, utilización de herramientas tecnológicas de inteligencia artificial (big data, data mining, business intelligence), multas por malas prácticas en las gestiones de la sociedad, seguro de responsabilidad civil, entre otras. Estas líneas más el establecimiento de una cláusula compromisoria de solución de controversias y levantamiento del velo societario mediante laudo arbitral, son herramientas que permitirán de forma más rápida determinar las responsabilidades personales, y así no afectar a toda la sociedad mercantil ya que el fraude tributario acarrea responsabilidades civiles, penales y administrativas.

¿Considera usted que la personalidad jurídica protege a los socios o accionistas de las deudas y obligaciones de la empresa?

Como lo dije en las respuestas anteriores, obtenido un laudo arbitral que determine el levantamiento del velo societario más los lineamientos establecidos en los pactos parasociales, serán elementos fundamentales para determinar responsabilidades personales de cada socio o accionista involucrado en fraudes tributarios, los cuales pueden acarrear la responsabilidad personal y solidaria con los bienes propios de cada socio o accionista; o, atenuar sus responsabilidades en materia penal, dependiendo de cada caso concreto. El levantamiento del velo societario busca ir más allá de determinar la responsabilidad de la sociedad en sí. Busca alcanzar a los verdaderos responsables y no terminar con la sociedad diciendo "que la culpa la asuma la compañía", tomando en cuenta que toda persona jurídica es una incapaz relativa que requiere ser representada por su representante legal.

¿Cuáles son algunos ejemplos comunes de prácticas fraudulentas en las que se utiliza una entidad jurídica para ocultar ingresos o evadir impuestos?

Muchas veces para celebrar contratos que busquen beneficiar a uno o varios socios o accionistas de una compañía; llevar a cabo actividades comerciales que no obedezcan al objeto social determinado en el estatuto; desarrollar actividades ilícitas que se encuadren en los diversos delitos económicos tipificados en el COIP, escondidos detrás de la sociedad mercantil; presentación de balances falsos; importación o exportación de mercadería sin declarar lo que realmente se está trayendo o vendiendo; contaminar contenedores de exportación para trasladar

drogas a nivel internacional. Son algunos de los delitos que se me ocurren para ocultar ingresos o evadir impuestos.

¿De qué manera considera usted que se podría perfeccionar el procedimiento del levantamiento del velo societario para que este sea más efectivo?

Que los abogados se capaciten con profundidad en el derecho societario y apliquen los mecanismos que actualmente están establecidos en la Ley de Compañías, particularmente, las reformas introducidas en marzo de 2023 que muchos desconocen. Establecer en una cláusula dentro del estatuto la posibilidad de levantar el velo societario mediante laudo arbitral.

¿Considera usted que es beneficioso utilizar la vía del arbitraje para resolver disputas relacionadas con el levantamiento del velo societario y el fraude tributario?

Es altamente positivo porque se tratan de aspectos técnicos, contables, financieros, legales que cada compañía puede incurrir, lo cual se hace más complejo dependiendo de la actividad comercial que lleva a cabo, y los tribunales arbitrales cuentan con árbitros capacitados en materia comercial y tributaria. Lamentablemente, los jueces están desbordados de causas y conocen muy poco del derecho societario, en particular, del levantamiento del velo societario, lo cual podrá generar un retardo de varios años para obtener una sentencia judicial, y evitar las correspondientes sanciones a los responsables de cualquier fraude.

Entrevista #2

Nombres y apellidos: Alfonso Andrés Ríos Robalino

Profesión: Abogado

Grado académico:

Años de experiencia más de 10 como abogado, más de 6 en derecho tributario

Datos meritorios: He trabajado para el SRI como procurador, y actualmente soy el gerente de patrocinio de Andersen Ecuador.

¿Considera usted que la figura del levantamiento del velo societario es una herramienta efectiva para poder enmendar el fraude tributario?

Considero que desde la perspectiva de los contribuyentes las regulaciones protegen a las personas de la administración tributaria (en adelante AT), ya previamente se requiere una decisión judicial, que no es fácil de obtener. Desde la perspectiva de la AT el objetivo es que sea

una herramienta para combatir el fraude tributario; sin embargo, en la práctica es poco efectivo ya que la AT rara vez llega a comenzar un procedimiento que le permita levantarlo. Internamente la AT no prioriza que sus abogados se ocupen en este tipo de procedimientos, sino más bien los juicios en lo Contencioso Tributario. Lo aplicarían en caso de muy alto perfil.

¿Desde su criterio cuáles considera que son las principales consecuencias que enfrentan las sociedades mercantiles cuando se ven involucradas en casos de fraude tributario?

Es un golpe a su imagen si el fundamento de la denuncia es real. Primordialmente se exponen a su cancelación, multas, y la prisión para el representante legal y contador, ya que esta es la consecuencia establecida en el Ley.

¿Considera usted que la personalidad jurídica protege a los socios o accionistas de las deudas y obligaciones de la empresa?

Totalmente. Eso por la naturaleza misma de las sociedades. Es decir, son patrimonios distintos de sus accionistas o socios, a la cual se la dota de "personalidad"; en consecuencia, los actos de esa sociedad en gran medida blindan las acciones de quienes la gobiernan (que pueden ser incluso personas diferentes de los socios). Anteriormente, al menos los representantes legales eran responsables solidarios sin necesidad de que judicialmente se obtenga un levantamiento del velo, consecuentemente, esto dotaba de mesura a los administradores al momento de realizar actos en representación de las compañías.

¿Cuáles son algunos ejemplos comunes de prácticas fraudulentas en las que se utiliza una entidad jurídica para ocultar ingresos o evadir impuestos?

Empresas que venden facturas para que otras inflen sus gastos (mermando la base imponible y el pago del impuesto). Empresas relacionadas del exterior que le venden a sus relacionadas a valores muy altos, de tal manera que el ingreso se va al exterior a través de los gastos, y la empresa en el Ecuador tributa un impuesto muy reducido.

¿De qué manera considera usted que se podría perfeccionar el procedimiento del levantamiento del velo societario para que este sea más efectivo?

Considero que se debe volver a la figura que los representantes legales sean solidarios sin necesidad del velo societario.

¿Considera usted que la figura del levantamiento del velo societario es una herramienta efectiva para poder enmendar el fraude tributario?

El Fiscal es titular de la acción pública penal, y en el art. 298 del COIP se establece que se debe procesar el delito de defraudación tributaria incluso si se ha cumplido con la obligación tributaria que se quiso evadir. Por lo tanto, considero que este no sería un tema susceptible de arbitraje.

Entrevista #3

Nombres y apellidos: Julio Orellana

Profesión: Abogado

Grado académico: Máster

Años de experiencia: 7 años

Datos meritorios: Fue director Jurídico de la Dirección Provincial del Guayas del MAG

¿Considera usted que la figura del levantamiento del velo societario es una herramienta efectiva para poder enmendar el fraude tributario?

Si, puesto que permite en aquellos casos que se ameritan ir en contra de las personas naturales que utilizan de manera fraudulenta una compañía.

¿Desde su criterio cuáles considera que son las principales consecuencias que enfrentan las sociedades mercantiles cuando se ven involucradas en casos de fraude tributario?

Pago de impuestos evadidos, multas, etc.

¿Considera usted que la personalidad jurídica protege a los socios o accionistas de las deudas y obligaciones de la empresa?

Si y no, como la mayoría de las empresas o compañías familiares no se ve la división de persona jurídica y natural.

¿Cuáles son algunos ejemplos comunes de prácticas fraudulentas en las que se utiliza una entidad jurídica para ocultar ingresos o evadir impuestos?

Compra de vehículos, bienes, entre otros.

¿De qué manera considera usted que se podría perfeccionar el procedimiento del levantamiento del velo societario para que este sea más efectivo?

Se debe recurrir a esta figura únicamente cuando el juez o autoridad competente lo decida.

¿Considera usted que la figura del levantamiento del velo societario es una herramienta efectiva para poder enmendar el fraude tributario?

Si, por temas de celeridad y especialidad.

Entrevista #4

Nombres y apellidos: Nelson Rockefeller Fernández Espinoza

Profesión: Abogado

Grado académico:

Años de experiencia: 28 años

Datos meritorios: Especialidad en Derecho societario

¿Considera usted que la figura del levantamiento del velo societario es una herramienta efectiva para poder enmendar el fraude tributario?

Es importante, debe existir transferencia en las actividades del sector privado

¿Desde su criterio cuáles considera que son las principales consecuencias que enfrentan las sociedades mercantiles cuando se ven involucradas en casos de fraude tributario?

Corrupción en lo público y privado

¿Considera usted que la personalidad jurídica protege a los socios o accionistas de las deudas y obligaciones de la empresa?

En un gran porcentaje si

¿Cuáles son algunos ejemplos comunes de prácticas fraudulentas en las que se utiliza una entidad jurídica para ocultar ingresos o evadir impuestos?

Evasión de facturación

¿De qué manera considera usted que se podría perfeccionar el procedimiento del levantamiento del velo societario para que este sea más efectivo?

Control estricto de la facturación

¿Considera usted que la figura del levantamiento del velo societario es una herramienta efectiva para poder enmendar el fraude tributario?

El arbitraje tiene mayor eficacia y eficiencia y menor posibilidad de corrupción

Entrevista #5

Nombres y apellidos: Rolando Rios Peñarreta

Profesión: Abogado

Grado académico: Tercer Nivel.

Años de experiencia: 29 años

¿Considera usted que la figura del levantamiento del velo societario es una herramienta efectiva para poder enmendar el fraude tributario?

Si considero que es una herramienta necesaria para evitar los delitos conexos que se puede generar a partir de la constitución de empresas fantasmas.

¿Desde su criterio cuáles considera que son las principales consecuencias que enfrentan las sociedades mercantiles cuando se ven involucradas en casos de fraude tributario?

Principalmente en su nombre y marca, ya que es muy difícil posicionar en el mercado bursátil una distinción mercantil y perder esta buena imagen, hace que se pierda el factor confianza.

¿Considera usted que la personalidad jurídica protege a los socios o accionistas de las deudas y obligaciones de la empresa?

Si existe esa protección, sobre todo en las responsabilidades.

¿Cuáles son algunos ejemplos comunes de prácticas fraudulentas en las que se utiliza una entidad jurídica para ocultar ingresos o evadir impuestos?

Lavado de dinero, evasión tributaria, estafas y otras defraudaciones.

¿De qué manera considera usted que se podría perfeccionar el procedimiento del levantamiento del velo societario para que este sea más efectivo?

Con más control de la Superintendencia de Compañías.

¿Considera usted que la figura del levantamiento del velo societario es una herramienta efectiva para poder enmendar el fraude tributario?

No, por cuanto estamos hablando de posibles delitos, lo cual no permite el arbitraje.

Entrevista #6

Nombres y apellidos: Cristina Elizabeth Franco Cortázar

Profesión: Abogada

Grado académico: Cuarto nivel- Doctorado

Años de experiencia: 15 años

Datos meritorios: ex directora de la Carrera de Derecho en la ULVR.

¿Considera usted que la figura del levantamiento del velo societario es una herramienta efectiva para poder enmendar el fraude tributario?

En el Ecuador, se encuentra regulada la desestimación de la personalidad jurídica y aunque con poca o escasa jurisprudencia, se ha dejado establecido la autoridad competente, así como los parámetros que rigen esta figura jurídica.

¿Desde su criterio cuáles considera que son las principales consecuencias que enfrentan las sociedades mercantiles cuando se ven involucradas en casos de fraude tributario?

En efecto, las razones para levantar el velo societario van desde la derivación de los beneficios hasta la utilización fraudulenta de la sociedad, estos acarrear de acuerdo a la gravedad del perjuicio ocasionado la indemnización a terceros hasta la disolución de pleno derecho.

¿Considera usted que la personalidad jurídica protege a los socios o accionistas de las deudas y obligaciones de la empresa?

Efectivamente, la naturaleza de las personas jurídicas es obligar a los socios o accionistas hasta el monto de sus aportaciones, la autonomía de los patrimonios es característica primordial de la constitución de una compañía.

¿Cuáles son algunos ejemplos comunes de prácticas fraudulentas en las que se utiliza una entidad jurídica para ocultar ingresos o evadir impuestos?

Desde la informalidad de la contabilidad hasta el abuso del derecho, hasta la transgresión al principio de buena fe, que ocasiona daño a terceros.

¿De qué manera considera usted que se podría perfeccionar el procedimiento del levantamiento del velo societario para que este sea más efectivo?

De pronto ubicarlo en una sola audiencia y procedimiento sumario.

¿Considera usted que la figura del levantamiento del velo societario es una herramienta efectiva para poder enmendar el fraude tributario?

Completamente de acuerdo. El arbitraje es el camino más rápido y eficaz para resolver conflictos societarios.

Entrevista #7

Nombres y apellidos: Ariana Delia Ostaiza Yuen Chon

Profesión: Abogada

Grado académico: máster

Años de experiencia: 7 años

¿Considera usted que la figura del levantamiento del velo societario es una herramienta efectiva para poder enmendar el fraude tributario?

Considero que es un paliativo para atender la problemática del fraude tributario. No obstante, el fraude tributario no necesariamente está conducido por el abuso de la personalidad jurídica de las compañías. Sino que existen esquemas de defraudación en los que la compañía es solo uno de los elementos.

¿Desde su criterio cuáles considera que son las principales consecuencias que enfrentan las sociedades mercantiles cuando se ven involucradas en casos de fraude tributario?

Principalmente se enfrentan a sanciones de tipo económicas. Sin embargo, se olvida que detrás de las compañías existen personas naturales que manejan el obrar de estas sociedades. Ahora desde la posibilidad de cometimiento de delitos por parte de las sociedades mercantiles (imputación de la persona jurídica) se ha fomentado una cultura del compliance.

¿Considera usted que la personalidad jurídica protege a los socios o accionistas de las deudas y obligaciones de la empresa?

Es correcto. Sin embargo, en compañías con patrimonios pequeños, para acceder a deudas u obligaciones se solicita una garantía que usualmente proviene de los socios/accionistas a título personal.

¿Cuáles son algunos ejemplos comunes de prácticas fraudulentas en las que se utiliza una entidad jurídica para ocultar ingresos o evadir impuestos?

La colocación de bienes personales a nombre de las compañías.

¿De qué manera considera usted que se podría perfeccionar el procedimiento del levantamiento del velo societario para que este sea más efectivo?

Un sistema integral entre el órgano de control societario, sistema judicial y demás órganos que asisten en la lucha contra lavados de activos y corrupción.

¿Considera usted que la figura del levantamiento del velo societario es una herramienta efectiva para poder enmendar el fraude tributario?

No, porque al existir defraudación tributaria está involucrado el Estado como principal actor en perseguir estas infracciones. Y considerando que existe detrás de cada arbitraje una tasa que debe ser satisfecha por el interesado, el pagar una tasa por parte del Estado (o incluso estando exonerado y su cobro se genere con el laudo a la otra parte) resta liquidez en el presupuesto de la entidad pública.

3.2 Interpretación

Tras realizar las entrevistas a los 7 profesionales del derecho, el entrevistador deberá sumergirse intelectualmente en el material recopilado, que incluye transcripciones de las entrevistas. El objetivo es generar un resultado comprensible que garantice una transformación efectiva de la categorización, permitiendo así la creación de clasificaciones significativas.

Al revisar este material, se busca obtener datos específicos. En consecuencia, este proceso iterativo de selección y análisis de datos da lugar a la aparición de nuevas categorías

emergentes a lo largo del proceso de revisión de la información y la formulación de teorías, conduciendo finalmente a resultados valiosos.

Primera pregunta

En esta pregunta se pudo contemplar que todos los entrevistados tienen conocimiento sobre el levantamiento del velo societario y la mayoría consideran que la figura del levantamiento del velo societario si puede ser una herramienta efectiva para poder enmendar el fraude tributario.

Segunda pregunta

En la segunda pregunta se pudo apreciar que una de las consecuencias más comunes cuando las empresas se ven involucradas en casos de fraude tributario es la afectación a su imagen esto genera la pérdida de esta imagen positiva supone una pérdida del factor confianza, cuando se sabe que es muy difícil marcar una diferencia y posicionarse en el mercado. Además de acarrear consigo multas y sanciones.

Tercera pregunta

En esta pregunta la mayoría de los entrevistados opinaron que la personalidad jurídica si protege a los socios o accionistas de las deudas y obligaciones de la empresa, uno de ellos estableció que la finalidad del levantamiento societario pretende ir más allá de definir las responsabilidades de la sociedad en sí, sino que trata de identificar quienes son verdaderamente responsables, sin embargo uno de los entrevistados estableció que existen ciertos casos en empresas o compañías familiares donde no se ve la división de persona jurídica y natural. Mencionan además el principio general de prenda, y como la personalidad jurídica los protegen con respecto a las responsabilidades, porque les permite a los socios o accionistas que sus patrimonios sean distintos.

Cuarta pregunta

En esta pregunta se pudo observar que los ejemplos comunes de prácticas fraudulentas en las que se utiliza una entidad jurídica para ocultar ingresos o evadir impuestos son llevar a cabo actividades que van en contra o no cumplen con lo establecido en el objeto social, evasión tributaria, evasión de facturación, también hay casos donde las empresas relacionadas con el exterior venden a sus productos a valores muy altos, de tal manera que el ingreso se va al exterior a través de los gastos, y la empresa en el Ecuador tributa un impuesto muy reducido.

Quinta pregunta

Con respecto a la pregunta cinco los entrevistados establecieron las formas que consideraban para perfeccionar el procedimiento del levantamiento del velo societario para que este sea más efectivo, uno de los entrevistados considera que se podría mejorar a esta figura que los abogados especializados en materia societaria se capaciten sobre las reformas introducidas en marzo de 2023 que muchos desconocen, también que se debe acudir esta figura únicamente cuando el juez o autoridad competente lo decida, siendo más estrictos con el control por parte de la superintendencias de compañías.

Sexta pregunta

La mayoría de los entrevistados consideraron que si es beneficioso utilizar la vía del arbitraje para resolver disputas relacionadas con el levantamiento del velo societario y el fraude tributario por temas de celeridad, eficacia y rápido para resolver conflictos y menos posibilidad a la corrupción y tres de los entrevistados no consideraron que sea factible utilizar la vía del arbitraje, y mencionaban que no era viable el arbitraje para este tipo de figura, sin embargo la reforma establece que el procedimiento del velo societario si puede ser llevado por el arbitraje siempre y cuando se encuentre establecido en el estatuto social.

Capítulo IV
Propuesta

4.1 Título de la propuesta

“PROYECTO DE LEY PARA LA REFORMA LEGAL DEL ART. 298 DEL CODIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL (COIP) EN MATERIA DE DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA, RELACIONADO CON EL LEVANTAMIENTO DEL VELO SOCIETARIO Y ARBITRAJE EN ECUADOR”

4.2 Periodo de Ejecución:

El periodo previsto para la creación del plan es de 5 meses

4.3 Fecha de Inicio:

La propuesta inicia en noviembre del 2023.

4.4 Fecha de Finalización:

La propuesta finaliza en abril del 2024.

4.5 Beneficiarios:

4.5.1 Directos

Contribuyentes y empresas experimentarán beneficios al cumplir con sus obligaciones tributarias de manera honesta, ya que la reforma legal fortalecerá la sanción de la defraudación tributaria. La administración tributaria también se verá favorecida al contar con herramientas más sólidas para identificar y castigar casos de defraudación, mientras que la posibilidad de recurrir al arbitraje podría agilizar la resolución de disputas, liberando recursos administrativos. Además, profesionales del arbitraje y del derecho tributario podrían experimentar un aumento en la demanda de sus servicios.

4.5.2 Indirectos

Un marco legal más fuerte en la lucha contra la defraudación tributaria contribuirá a un mejor clima de negocios al generar confianza en la transparencia del sistema tributario. Esto podría atraer inversiones al país, beneficiando a los inversionistas. Además, la seguridad jurídica aumentaría, lo que puede tener impactos positivos en la cohesión social al reducir la percepción de injusticia en el sistema tributario. La recaudación efectiva de impuestos, facilitada por estas reformas, es esencial para financiar proyectos gubernamentales y contribuir al desarrollo económico sostenible. También podría motivar a más contribuyentes a cumplir voluntariamente con sus obligaciones fiscales, fortaleciendo el sistema tributario en su conjunto.

4.6 Introducción

En la búsqueda constante de fortalecer la integridad y transparencia del sistema tributario en Ecuador, se propone una reforma al Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) relacionado con la defraudación tributaria. Este proyecto de ley tiene como objetivo primordial mejorar las disposiciones legales que rigen la conducta fiscal, especialmente en lo concerniente al levantamiento del velo societario.

La iniciativa se centra en la introducción del arbitraje como mecanismo eficaz para resolver disputas vinculadas a casos de fraude tributario. Buscamos establecer un marco legal que no solo sancione de manera más robusta las prácticas fraudulentas, sino que también brinde alternativas ágiles y eficientes para la resolución de controversias, fomentando la seguridad jurídica y la confianza tanto para contribuyentes como para la administración tributaria.

Este proyecto no solo beneficiará directamente a quienes cumplen con sus obligaciones fiscales de manera honesta, sino que también repercutirá en la atracción de inversiones, el fortalecimiento del clima de negocios y la eficiencia en la recaudación de impuestos. A través de estas reformas, aspiramos a construir un entorno fiscal más equitativo, que incentive el cumplimiento voluntario y contribuya al desarrollo económico sostenible del país.

4.7 Objetivo

La propuesta de reforma legal tiene como objetivo principal reformar el Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) en Ecuador para fortalecer las sanciones contra la defraudación tributaria. Además, busca introducir el arbitraje como método alternativo de resolución de disputas, agilizar el levantamiento del velo societario en casos de fraude, promover la transparencia fiscal y crear un entorno propicio para la inversión y desarrollo económico. La reforma apunta a modernizar el marco legal, garantizando eficiencia, justicia y transparencia en el ámbito tributario del país.

4.8 Finalidad de la Propuesta

La propuesta busca alcanzar una doble finalidad. En primer lugar, pretende fortalecer las medidas legales contra la defraudación tributaria en Ecuador, asegurando sanciones proporcionales y efectivas. En segundo lugar, la introducción del arbitraje en el levantamiento del velo societario busca agilizar los procesos judiciales, ofreciendo un mecanismo alternativo que promueva la resolución eficiente de disputas en casos de fraude fiscal. Ambas finalidades convergen en la creación de un entorno legal más sólido, transparente y favorable para la actividad económica, la inversión y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el país.

4.9 Descripción de la Propuesta

La propuesta de reforma legal tiene como núcleo la modificación del Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) en Ecuador, específicamente en lo referente a la defraudación tributaria. Se propone la incorporación de mecanismos de arbitraje para el levantamiento del velo societario en casos de fraude fiscal. Este cambio permitiría resolver de manera más expedita y especializada las disputas relacionadas con la responsabilidad de las personas jurídicas en actos de defraudación.

La propuesta también contempla sanciones proporcionales a la gravedad de las conductas defraudatorias, estableciendo penas de privación de libertad y multas adaptadas a la naturaleza y magnitud de los actos ilícitos. Asimismo, se enfoca en la persecución de la defraudación tributaria de manera sistemática o fraccionada, asegurando la aplicación de la ley en casos de reincidencia o acciones repetitivas.

En términos prácticos, la propuesta busca efficientizar los procedimientos legales, promoviendo la integridad fiscal y generando un ambiente propicio para la inversión y el desarrollo económico en Ecuador. La introducción del arbitraje ofrece una vía alternativa para resolver disputas, aligerando la carga de los tribunales y facilitando una resolución más rápida y especializada en casos de fraude tributario.

4.10 Desarrollo de la Propuesta

La iniciativa de reforma legal se fundamenta en la necesidad de fortalecer el marco normativo relacionado con la defraudación tributaria, específicamente contemplando el levantamiento del velo societario. Para lograr este objetivo, se propone la introducción de mecanismos de arbitraje como herramienta eficaz para resolver controversias vinculadas a la responsabilidad de personas jurídicas en actos de fraude fiscal.

El arbitraje se erige como un método alternativo de resolución de conflictos que ofrece diversas ventajas, entre ellas, celeridad, especialización y flexibilidad. Al incorporar esta opción en el ámbito de la defraudación tributaria, se busca agilizar los procesos legales, reducir la carga en los tribunales y brindar una solución más adecuada a las complejidades inherentes a casos de fraude fiscal que involucran la figura del velo societario.

La propuesta también contempla una revisión integral de las sanciones establecidas en el Artículo 298 del COIP, asegurando que estas sean proporcionales a la gravedad de las conductas defraudatorias. La clasificación de las penas según la naturaleza del ilícito busca

adecuar la respuesta punitiva a la magnitud de los actos cometidos, promoviendo la justicia y la disuasión efectiva.

Además, se presta especial atención a la persecución de la defraudación tributaria en situaciones sistemáticas o fraccionadas. Esta perspectiva busca evitar la impunidad en casos de reiteración delictiva, garantizando que la ley se aplique de manera efectiva y proporcional en situaciones de reincidencia o acciones repetitivas.

En resumen, el desarrollo de la propuesta se enfoca en modernizar y fortalecer el marco legal relacionado con la defraudación tributaria en Ecuador, incorporando mecanismos ágiles y especializados como el arbitraje. Además, se busca adaptar las sanciones a la gravedad de las conductas defraudatorias, considerando la importancia de combatir la evasión fiscal de manera efectiva y justa

4.10.1 Ley Vigente

Artículo 298: Defraudación tributaria.- La persona será penalizada por simular, ocultar, omitir, falsear o engañar a la Administración Tributaria con el fin de eludir sus obligaciones fiscales o evitar, total o parcialmente, el pago de los tributos debidos, ya sea en beneficio propio o de un tercero. Este delito se configura en diversas circunstancias detalladas a continuación:

1. Utilizar identidad o identificación supuesta o falsa en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros manejados por las administraciones tributarias.
2. Emplear datos, información o documentación falsa o adulterada en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros manejados por las administraciones tributarias.
3. Realizar actividades en un establecimiento sabiendo que se encuentra clausurado.
4. Imprimir o utilizar comprobantes de venta, retención o documentos complementarios no autorizados por la Administración Tributaria.
5. Proporcionar a la administración tributaria informes o reportes con mercancías, datos, cifras, circunstancias o antecedentes falsos, incompletos, desfigurados o adulterados.
6. Incluir datos falsos en las declaraciones tributarias, siempre que el contribuyente no ejerza, dentro del año siguiente a la declaración, el derecho a presentar la declaración sustitutiva según lo dispuesto en la ley.

7. Falsificar o alterar permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas o cualquier otro tipo de control relacionado con la fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados.
8. Alterar libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relacionadas con la actividad económica, así como el registro contable de cuentas, nombres, cantidades o datos falsos.
9. Llevar doble contabilidad con distintos asientos en libros o registros informáticos para el mismo negocio o actividad económica.
10. Destruir total o parcialmente los libros o registros informáticos de contabilidad u otros documentos exigidos por las normas tributarias para evadir el pago o disminuir el valor de obligaciones tributarias.
11. Vender para consumo aguardiente sin rectificar o alcohol sin embotellar y declarar falsamente volumen o grado alcohólico del producto sujeto al tributo, fuera del límite de tolerancia establecido por el INEN, así como vender fuera del cupo establecido por el Servicio de Rentas Internas, del alcohol etílico destinado a la fabricación de bebidas alcohólicas, productos farmacéuticos y aguas de tocador.
12. Emitir, aceptar o presentar a la administración tributaria comprobantes de venta, retención o documentos complementarios por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real.
13. Emitir comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.
14. Presentar a la administración tributaria comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.
15. Omitir ingresos, incluir costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas o retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente, para evitar el pago de los tributos debidos.
16. Extender a terceros el beneficio de un derecho a subsidios, rebajas, exenciones, estímulos fiscales o beneficiarse de los mismos sin derecho.
17. Simular uno o más actos o contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal.

18. Existir falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo.
19. Existir obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas.
20. Utilizar personas naturales interpuestas o personas jurídicas fantasmas o supuestas, residentes en el Ecuador o en cualquier otra jurisdicción, con el fin de evadir el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Las sanciones para el delito de defraudación varían según la gravedad de las acciones, con penas de uno a diez años de privación de libertad. En situaciones específicas, como la participación de funcionarios en la administración tributaria, se agravan las penas, incluyendo la destitución del cargo. Las personas jurídicas también pueden enfrentar sanciones, como la extinción y multas, mientras que los representantes legales y contadores son responsables de sus acciones, sin eximir la responsabilidad de otros participantes. En casos donde el agente de retención o percepción es una institución estatal, el funcionario a cargo puede ser destituido e inhabilitado para cargos públicos. Cada caso será investigado y sancionado independientemente, sin eximir del cumplimiento de las obligaciones tributarias y el pago de impuestos adeudados.

4.11 Propuesta de Reforma

Artículo 298: Defraudación tributaria.- La persona será penalizada por simular, ocultar, omitir, falsear o engañar a la Administración Tributaria con el fin de eludir sus obligaciones fiscales o evitar, total o parcialmente, el pago de los tributos debidos, ya sea en beneficio propio o de un tercero. Este delito se configura en diversas circunstancias detalladas a continuación:

1. Utilizar identidad o identificación supuesta o falsa en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros manejados por las administraciones tributarias.
2. Emplear datos, información o documentación falsa o adulterada en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros manejados por las administraciones tributarias.
3. Realizar actividades en un establecimiento sabiendo que se encuentra clausurado.
4. Imprimir o utilizar comprobantes de venta, retención o documentos complementarios no autorizados por la Administración Tributaria.

5. Proporcionar a la administración tributaria informes o reportes con mercancías, datos, cifras, circunstancias o antecedentes falsos, incompletos, desfigurados o adulterados.
6. Incluir datos falsos en las declaraciones tributarias, siempre que el contribuyente no ejerza, dentro del año siguiente a la declaración, el derecho a presentar la declaración sustitutiva según lo dispuesto en la ley.
7. Falsificar o alterar permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas o cualquier otro tipo de control relacionado con la fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados.
8. Alterar libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relacionadas con la actividad económica, así como el registro contable de cuentas, nombres, cantidades o datos falsos.
9. Llevar doble contabilidad con distintos asientos en libros o registros informáticos para el mismo negocio o actividad económica.
10. Destruir total o parcialmente los libros o registros informáticos de contabilidad u otros documentos exigidos por las normas tributarias para evadir el pago o disminuir el valor de obligaciones tributarias.
11. Vender para consumo aguardiente sin rectificar o alcohol sin embotellar y declarar falsamente volumen o grado alcohólico del producto sujeto al tributo, fuera del límite de tolerancia establecido por el INEN, así como vender fuera del cupo establecido por el Servicio de Rentas Internas, del alcohol etílico destinado a la fabricación de bebidas alcohólicas, productos farmacéuticos y aguas de tocador.
12. Emitir, aceptar o presentar a la administración tributaria comprobantes de venta, retención o documentos complementarios por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real.
13. Emitir comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.
14. Presentar a la administración tributaria comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.

15. Omitir ingresos, incluir costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas o retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente, para evitar el pago de los tributos debidos.
16. Extender a terceros el beneficio de un derecho a subsidios, rebajas, exenciones, estímulos fiscales o beneficiarse de los mismos sin derecho.
17. Simular uno o más actos o contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal.
18. Existir falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo.
19. Existir obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas.
20. Utilizar personas naturales interpuestas o personas jurídicas fantasmas o supuestas, residentes en el Ecuador o en cualquier otra jurisdicción, con el fin de evadir el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Las sanciones para el delito de defraudación varían según la gravedad de las acciones, con penas de uno a diez años de privación de libertad. En situaciones específicas, como la participación de funcionarios en la administración tributaria, se agravan las penas, incluyendo la destitución del cargo. Las personas jurídicas también pueden enfrentar sanciones, como la extinción y multas, mientras que los representantes legales y contadores son responsables de sus acciones, sin eximir la responsabilidad de otros participantes.

Utilizar el arbitraje, conforme a las normativas legales vigentes, emerge como una alternativa destacada para dirimir disputas vinculadas a la defraudación tributaria. Específicamente, cuando se sospecha de la utilización inapropiada del velo societario con el fin de eludir responsabilidades fiscales, las partes en cuestión tienen la facultad de llevar la controversia a través de un proceso de arbitraje. Esta elección no solo ofrece una vía expedita, sino también especializada, para la resolución eficaz de conflictos tributarios.

Los representantes legales y el contador, respecto de las declaraciones u otras actuaciones realizadas por ellos, serán responsables como autores en la defraudación tributaria en beneficio de la persona jurídica o natural, según corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad de los socios, accionistas, empleados, trabajadores o profesionales que hayan

participado deliberadamente en dicha defraudación, aunque no hayan actuado con mandato alguno.

4.12 Establecimiento de los Cambios que Traerían la Reforma de Ley al Artículo 298 del COIP

La reforma propuesta para el artículo 298 del COIP busca introducir cambios significativos en relación con el levantamiento del velo societario y la inclusión del arbitraje en casos de fraude tributario en Ecuador. Los ajustes propuestos tienen como objetivo fortalecer la eficacia y la aplicación de la normativa vigente, así como mejorar los mecanismos de resolución de conflictos asociados a la defraudación tributaria. Entre los cambios clave que se establecerían con esta reforma se encuentran:

Inclusión del Arbitraje: La propuesta contempla la incorporación del arbitraje como un medio alternativo para resolver disputas relacionadas con el fraude tributario. Este enfoque busca agilizar los procesos, descongestionar los tribunales tradicionales y ofrecer a las partes involucradas una opción más rápida y especializada para resolver sus controversias.

Levantamiento del Velo Societario: La reforma pretende clarificar y fortalecer las disposiciones sobre el levantamiento del velo societario en casos de fraude tributario. Esto implica que, en situaciones específicas definidas por la ley, se permitiría investigar y sancionar no solo a personas naturales sino también a entidades jurídicas que estén involucradas en prácticas fraudulentas.

Mayor Rigor en las Sanciones: Se propone ajustar las penas asociadas a los diferentes tipos de defraudación tributaria, considerando la gravedad de las acciones. Esto podría implicar incrementar las penas para ciertos tipos de defraudación, especialmente cuando el monto involucrado sea significativo, con el fin de disuadir conductas ilícitas.

Responsabilidad de los Representantes Legales: La reforma busca reforzar la responsabilidad de los representantes legales y contadores en relación con las declaraciones y actuaciones que realicen, asegurando que asuman consecuencias directas en caso de participación deliberada en defraudación tributaria.

Extinción de Personas Jurídicas: Se establece la posibilidad de aplicar la pena de extinción de la persona jurídica, junto con una multa, a entidades que, aunque carezcan de personería jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente, según lo dispuesto en el Código.

Estos cambios buscan robustecer el marco legal para enfrentar de manera más efectiva el fraude tributario, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y la aplicación justa de sanciones. La inclusión del arbitraje y el fortalecimiento de las herramientas legales disponibles son aspectos fundamentales de esta propuesta de reforma.

4.2 Conclusiones

Se logró alcanzar el objetivo general de esta investigación, que consistía en identificar la eficacia del levantamiento del velo social como herramienta para corregir el fraude tributario. A través de un análisis exhaustivo, se pudo evidenciar que el levantamiento del velo societario se presenta como una medida eficaz y pertinente para abordar situaciones de fraude tributario en el ámbito empresarial.

En relación con los objetivos específicos planteados, se logró sintetizar de manera precisa el proceso del levantamiento del velo social en los casos de fraude tributario. Este análisis detallado permitió comprender las etapas y criterios involucrados en dicho procedimiento, proporcionando una visión clara de cómo esta herramienta puede aplicarse con eficacia.

Con respecto al segundo objetivo general, las consecuencias derivadas del fraude tributario en las sociedades mercantiles fueron identificadas y analizadas a profundidad. Este aspecto es crucial para entender el impacto que las prácticas fraudulentas pueden tener en las entidades comerciales, proporcionando así información valiosa para la toma de decisiones y la implementación de medidas correctivas.

Finalmente, se determinó la viabilidad de incluir como requisito en los estatutos de la sociedad mercantil la aplicación del arbitraje para resolver disputas relacionadas con el levantamiento del velo societario y el fraude. La investigación reveló que esta medida no solo es viable, sino que también puede ofrecer una vía eficiente y especializada para la resolución de conflictos tributarios, contribuyendo a la transparencia y la justicia en el ámbito empresarial.

En la incansable búsqueda de fortalecer la integridad y transparencia del sistema tributario en Ecuador, la propuesta de reforma al Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) representa un paso significativo hacia la mejora de las disposiciones legales que rigen la conducta fiscal, especialmente en lo referente al levantamiento del velo societario.

La esencia de esta iniciativa radica en la incorporación del arbitraje como un mecanismo eficaz para la resolución de disputas vinculadas a casos de fraude tributario.

4.3 Recomendaciones

Considerando la eficacia del levantamiento del velo societario como herramienta para corregir el fraude tributario, se recomienda que las empresas adopten medidas preventivas proactivas. Esto implica realizar revisiones periódicas de sus estructuras societarias y prácticas contables para detectar posibles riesgos de fraude antes de que se materialicen.

Dada la identificación y análisis detallado de las consecuencias del fraude tributario en sociedades mercantiles, se sugiere que las empresas brinden capacitación continua a su personal sobre las implicaciones legales y financieras de prácticas fraudulentas. Esto fortalecerá la cultura de cumplimiento y reducirá la probabilidad de comportamientos indebidos.

Siguiendo la viabilidad determinada en la investigación, se recomienda que las sociedades mercantiles consideren la inclusión de cláusulas de arbitraje en sus estatutos como requisito para resolver disputas relacionadas con el levantamiento del velo societario y el fraude. Esta medida no solo ofrecerá una vía eficiente para la resolución de conflictos, sino que también contribuirá a la transparencia y la justicia en el ámbito empresarial.

Dada la propuesta de reforma al Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), se recomienda que las empresas mantengan un monitoreo constante de la evolución de la legislación tributaria en Ecuador. Esto garantizará que estén al tanto de los cambios normativos relevantes y puedan adaptar sus prácticas comerciales de manera oportuna.

Ante la iniciativa de reforma, se sugiere que las empresas y asociaciones empresariales participen activamente en el proceso legislativo. Proporcionar comentarios y contribuciones constructivas durante la elaboración de la legislación puede ayudar a asegurar que las reformas sean equitativas, efectivas y reflejen las necesidades y realidades del entorno empresarial en Ecuador.

Referencias Bibliográficas

- Avila Alume, A. J. . (2023). *La afectación al principio de igualdad tributaria por la ausencia normativa del hecho generador dentro de los cobros del impuesto a la plusvalía en las donaciones de bienes inmuebles del cantón Durán en el año 2021 (Bachelor's t.* Obtenido de <https://repositorio.ecotec.edu.ec/handle/123456789/581>
- Borda, G. (2020). *La persona Jurídica y el corrimiento del Velo Societario.* Buenos Aires. Obtenido de <https://elderecho.com/la-doctrina-jurisprudencial-del-levantamiento-del-velo-societario>
- Camacho Pesantez, D. S. (2020). *El velo societario, ¿ una figura de protección o restricción a los derechos?* Obtenido de <https://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/9750>
- Cañas Coloma, J. C. (2022). *El levantamiento del velo societario en la sociedad por acciones simplificada en Ecuador (Bachelor's thesis, PUCE-Quito).* Obtenido de El levantamiento del velo societario en la sociedad por acciones simplificada en Ecuador
- Carbonell, M. . (2019). "Lecciones de Derecho Civil. Parte General". . México: Porrúa. .
- Cerron, M. E. (2019). *Levantamiento del velo y responsabilidad de las sociedades anonimas.*
- Codigo civil peruano. (2023). <https://lpderecho.pe/codigo-civil-peruano-realmente-actualizado/>.
- CODIGO ORGANICO DE LA FUNCION JUDICIAL. (2021). https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/normativa/codigo_organico_fj.pdf.
- Codigo tributario. (2018). <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>.
- COIP. (2023). *Art. 229-231.* Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Cruz, J. A. (2022). *Animus societatis como criterio legal en el estudio de pretensiones de levantamiento del velo societario en hipótesis de interposición de la sociedad1 .* Obtenido de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/emerca/article/view/8573/13745#:~:text=El%20levantamiento%20del%20velo%20societario,sociedad%20a%20la%20vida%20jur%20C3%ADdica>.

De Juan Casadevall, J. (2022). LA RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA DEL ARTÍCULO 43.1. h. *DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA: "SOCIEDAD REFUGIO" Y LEVANTAMIENTO DEL VELO*. *Crónica Tributaria*, 184(3).

Díez-Picazo, L. . (2018). "Instituciones de Derecho Privado". . *Madrid: Tecnos*. .

Donat Fuentes, M. . (2022). *Puesta en marcha de una gestoría con forma de sociedad limitada en la ciudad de Valencia: constitución y funcionamiento*. Obtenido de (2022). Puesta en marcha de una gestoría con forma de sociedad limitada en la ciudad de Valencia: constitución y funcionamiento.

El Universo. (2021). *Organizaciones políticas designaron un delegado en cada junta receptora del voto para cuidar la decisión de los ciudadanos* . Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/politica/organizaciones-politicas-designaron-un-delegado-en-cada-junta-receptora-del-voto-para-cuidar-la-decision-de-los-ciudadanos-nota/>

García de Enterría, E. (2019). "Curso de Derecho Administrativo". . *Madrid: Civitas*.

Grajales, T. (2000). Tipos de investigación.

Guerra Cerrón, J. M. E. (2021). Levantamiento del velo societario y los derechos, deberes y responsabilidades de la sociedad anónima. <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/3148>.

Gutiérrez, L. (2020). "Fraude tributario y desarrollo socioeconómico en Ecuador: un análisis integral". *Revista de Políticas Públicas*, 25(1), 45-58. .

Herdoíza Holguin, E. P. (2021). *El velo societario en la ejecución de obligaciones laborales*.

Herdoíza Holguin, E. P., & Pangol Lascano, A. M. (2022). El velo societario en la ejecución de obligaciones laborales. . *Revista Universidad y Sociedad*(13(4)), 183-194.

Hernández, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico DF.

Lerma González, H. D. (2009). *Metodología de la investigación: propuesta, anteproyecto y proyecto*. Bogotá : Ecoe Ediciones.

LEY 222 . (2023). Obtenido de <https://www.roclaw.co/index.php/es/normativa-en-derecho-corporativo/patentes-9/246-ley-222-de-1995-modificacion-al-regimen-de->

- sociedades#:~:text=LEY%20222%20DE%201995%20%2D%20MODIFICACION%20AL%20REGIMEN%20DE%20SOCIEDADES&text=%22Por%20la%20cual%20se%20mod
- Ley de Compañías. (2020). Art. 17. Obtenido de https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2018/02/ley_de_companias.pdf
- LEY DE COMPAÑÍAS. (2023). https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2018/02/ley_de_companias.pdf.
- Ley N° 26887. (2021). *Proyecto de Ley Nro : 00921*. Obtenido de <https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2000.nsf/38ad1852ca4d897b05256cdf006c92c8/20514c88ccf6d9b605256ce100719d13?OpenDocument>
- Lip Licham, J. A. (2022). El levantamiento del velo societario frente al abuso del derecho subjetivo a través de la persona jurídica. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*(52(137),), 565-586.
- López Roldán , P., & Fachelli, S. (2017). *Metodología de la investigación cualitativa*.
- Martinez , C. (2018). *Investigación Descriptiva: Tipos y características*. Lifeder.com.
- Martínez, L. (2019). "Impacto económico y social del fraude tributario: análisis comparado de América Latina". *Revista de Economía*,(22(1)), 45-60.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2018). "*Estrategia Nacional para la Lucha contra la Evasión y Elusión Fiscal*". Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/10/Estrategia-nacional-contr-la-evasion-y-elusion-fiscal.pdf>
- Pacuruco, L. J. C. . (2023). *Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales Maestría en Derecho mención Derecho Administrativo (Doctoral dissertation, Universidad de Cuenca)*. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/41016/4/Trabajo-de-Titulaci%C3%B3n.pdf>
- Paredes, E. P., & Ordoñez, E. G. A. (2022). *Evolución de los principios del Derecho Tributario en las Constituciones del Ecuador. Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*. Obtenido de

<https://dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/3336>

Pérez, A. (2019). "Evasión y fraude tributario en el Ecuador: un análisis crítico". *Revista de Economía y Finanzas*, 17(2), 65-78.

Prado, C. (2019). *EL LEVANTAMIENTO DEL VELO SOCIETARIO Y SU IMPLICACIÓN EN EL DERECHO TRIBUTARIO*. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/9638/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-196.pdf>

Ramos Mejia, L. M. (2023). El levantamiento del velo societario como herramienta indispensable para establecer la responsabilidad civil, penal, administrativa o laboral en nuestro país. *Revista Universidad Cesar Vallejo*.

Reyes, C., & Wilfredo, E. . (2022). *Levantamiento de velo societario a la empresa individual de responsabilidad limitada por abuso del derecho y fraude a la Ley*. Obtenido de <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/3148>

Rodríguez, M. (2018). "El fraude tributario y sus implicaciones legales". *Revista Jurídica*(20), 34-47.

Santamaría López, L. E. . (2022). Obtenido de Levantamiento del velo societario en relación a la seguridad jurídica en la legislación ecuatoriana (Bachelor's thesis, Pontificia Universidad Católica del Ecuador).

Segarra, M. S. . (2023). *Derecho de Sociedades Mercantiles (Primera Parte)*. Universidad Miguel Hernández. Obtenido de https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=qyy3EAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP3&dq=Las+sociedades+mercantiles&ots=ko7wuKdot7&sig=hUQY8uLv7gcK GKrqk_X4BQFbZR4#v=onepage&q=Las%20sociedades%20mercantiles&f=false

Sentencia nº 0270-1-2011 de Ex Sala de Lo Civil, Mercantil y Familia de la Corte Nacional de Justicia (2021). Obtenido de <https://vlex.ec/vid/-503495938>

Servicio de Rentas Internas. (2021). *"Sistema Tributario Ecuatoriano"*. Obtenido de https://www.sri.gob.ec/web/intersri/home?p_p_state=maximized&p_p_mode=view&refererPlid=207&saveLastPath=false&_com_liferay_login_web_portlet_LoginPortlet_mvcRenderCommandName=%2Flogin%2Flogin&p_p_id=com_liferay_login_web_portlet_LoginPortlet&p_p_lifecycle

Torres, R. (2018). "Economía informal y evasión fiscal en Ecuador: un enfoque desde la fiscalización tributaria". *Revista de Economía y Desarrollo*(12(3)), 87-99.

Villacreses Magdalena de Lourdes, L. (2022). *PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA COMO MODELO DE GESTIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JIPIJAPA (Master's thesis, Jipijapa-Unesum)*. Obtenido de <https://repositorio.unesum.edu.ec/handle/53000/4032>